



Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Segundo año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Septiembre 11 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:22) once horas con veintidós minutos, del día (11) once de septiembre del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, asistida por los Diputados Secretarios: Ana María Durón Pérez y Noel Fernández Maturino, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Iván Soto Mendía, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ernesto Abel Alanís Herrera, Verónica González Olguín, Julián César Rivas B Nevárez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidenta: Muy buenos días compañeras y compañeros Diputados. Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por 5 minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión. Tomando en cuenta, por favor, Diputada Secretaria, la asistencia de la Diputada Verónica.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Buenos días Diputada Presidenta, con su permiso, le informo que se recibió tarjeta del Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, en la cual de conformidad con el artículo 44 fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Hay 24 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum Diputada Presidenta. Es cuánto.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Justificada
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Si



Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión.

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la gaceta parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de septiembre del 2025.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.



Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Muy buenos días a todas y a todos. Con gusto le informo, presidenta, 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado Secretario. Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura. Pregunto a las Diputadas y los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación del acta, cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica, el acta mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.



Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Con su permiso Presidenta, le informo que hay 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria. Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de septiembre del año 2025.

3. Lista de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto presidenta. Lista de la correspondencia oficial recibida para dar cuenta en la sesión ordinaria de la Honorable Septuagésima Legislatura del Estado, el 11 de septiembre de 2025.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. DGPL-1P2A.-6.9.- Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, comunicando instalación y elección de su Mesa Directiva para el Primer Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficios Números: LXIV/1er/PMD/SSP/DPL/1448, 1464/2025 y LXIV/2do/PMD/SSP/DPL/0001/2025.- Enviados por el H: Congreso del Estado de Guerrero, en las cuales comunican Clausura de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, instalación del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año, integración de su Mesa Directiva, que coordinará los trabajos legislativos durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio Número: SG/2349/2025.-
Enviado por el H. Congreso del Estado de Puebla, comunicando nombramiento de dos miembros de la Comisión Permanente.

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. AESII/2130/2025.-
Enviado por la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, mediante el cual se informa el estado de trámite de las acciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio S/N.- Enviado por la C. Profra. Marisela Barraza García Presidenta Municipal de Ocampo, Dgo., en el cual remite Tercer Informe de Gobierno de dicho Municipio.

Presidenta: Enterados y queda a disposición de los integrantes de la Legislatura para su consulta en la Secretaría de Servicios Legislativos.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/UE/230/1058/25.-
Enviado por el Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, dando respuesta a Punto de Acuerdo en materia de defensa de los migrantes.

Presidenta: Túrnese al Diputado Proponente, así como al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por conducto de su Coordinador.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio No. SG/UE/230/1104/25.-
Enviado por el Licenciado Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de
Enlace de la Secretaría de Gobernación, dando respuesta a Punto de Acuerdo en
materia de trámites relacionados con empresas mineras del Estado de Durango.

Presidenta: Túrnese al Diputado Proponente, así como a la Coalición
Parlamentaria Cuarta Transformación, por conducto de su coordinador.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio Número
MZQ/SHA/03/2025.- Enviado por el C.P. Natalio Santana Caldera, mediante el
cual comunica nombramiento del Secretario General y del Ayuntamiento C.P.
Natalio Santana Caldera, Tesorera L.M. Lucía del Rayo Fragoso Alcalá,
Contralora Municipal C.P. Verónica Díaz Gómez y Jueza Cívica Municipal Lic. Ma.
Rutilia Deras Cervantes, todos del H. Ayuntamiento de Mezquital, Dgo.,

Presidenta: Enterados.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Informe de las actividades
desarrolladas por la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, que
comprende del 1º de junio al 31 de agosto del presente año, Segundo Periodo de
Receso, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados y queda a Disposición de los integrantes de la
Septuagésima Legislatura en la Secretaría de Servicios Legislativos.



Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Oficio suscrito por el Licenciado David Gerardo Enríquez Díaz, Secretario General del H. Congreso del Estado de Durango, por medio del cual somete a consideración de esta Presidencia la caducidad legislativa de iniciativas, lo anterior de conformidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política en el marco de los análisis de integración de la Agenda Legislativa Institucional.

Presidenta: Conforme a lo señalado en el artículo 76, fracción VI, así como el numeral 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se decreta la caducidad legislativa de 120 Iniciativas conforme al anexo integrado en el expediente.

Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Servicios Legislativos y al Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos para la actualización de sus estadísticas.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario.

4. Presentación de iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma al artículo 11 de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, en materia de apoyo a los productores ganaderos.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, en materia de **apoyo a los productores ganaderos**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción ganadera en México representa no solo una actividad económica esencial, sino también una forma de vida profundamente arraigada en nuestras comunidades rurales.

Por su parte, y como hemos afirmado anteriormente, nuestra entidad ha sido históricamente un bastión de la producción ganadera nacional. Su vocación agropecuaria, la calidad genética de su hato, el cumplimiento riguroso de las normas zoonosanitarias y su papel estratégico en la exportación de ganado hacia Estados Unidos, lo posicionan como un referente confiable en el mercado internacional.

Sin embargo, miles de productores enfrentan diariamente desafíos que van desde el acceso limitado a financiamiento y tecnología, hasta la falta de capacitación técnica y condiciones climáticas adversas.

En este contexto, los programas de apoyo —ya sean estatales, municipales, federales o incluso internacionales— pueden marcar una diferencia sustancial. Pero su impacto depende, en gran medida, de que los productores conozcan su existencia, comprendan sus beneficios y puedan acceder a ellos de manera oportuna.

La falta de difusión efectiva de estos programas puede ser una barrera silenciosa pero poderosa. Muchos ganaderos, especialmente en zonas alejadas o con bajos niveles de conectividad, desconocen que llegan a existir subsidios para la adquisición de maquinaria, apoyos para la mejora genética del hato, incentivos para prácticas sustentables o fondos para enfrentar contingencias sanitarias.

Esta desconexión entre las instituciones públicas y los beneficiarios potenciales no solo limita el alcance de las políticas públicas, sino que perpetúa condiciones de desigualdad y rezago productivo.

Difundir con claridad, empatía y constancia estos programas es más que una tarea administrativa, es un acto de progreso comunitario.

Las instituciones públicas tienen la responsabilidad de acercarse a los productores con información útil, accesible y culturalmente pertinente.

Ello implica no solo publicar convocatorias en medios oficiales, sino también establecer canales de comunicación directa en comunidades rurales, capacitar a promotores locales, traducir materiales a lenguas indígenas cuando sea necesario, y utilizar medios digitales y tradicionales de forma complementaria.

La difusión debe ser estratégica, pero también humana, debe reconocer que detrás de cada rancho, cada corral y cada cabeza de ganado, hay una familia que trabaja con esfuerzo y esperanza por salir adelante.

Además de los programas nacionales, existen organismos internacionales —como la FAO o agencias de cooperación bilateral— que ofrecen recursos técnicos y financieros para fortalecer la ganadería sostenible, mejorar la resiliencia climática y fomentar el comercio justo.

Sin embargo, estos apoyos suelen estar subutilizados por falta de articulación institucional y escasa visibilidad en el territorio. Integrar estos esfuerzos en una estrategia de difusión coordinada permitiría ampliar el abanico de oportunidades para los productores, generar sinergias entre niveles de gobierno y actores globales, y construir un ecosistema más sólido para el desarrollo rural.

Difundir no es solo informar, es abrir puertas, tender puentes y sembrar confianza. Es reconocer que el conocimiento es poder, y que cuando un productor sabe que tiene opciones, puede tomar decisiones más acertadas, innovar en sus procesos y mejorar su calidad de vida.

Por eso, es menester que las instituciones públicas asuman esta tarea con sensibilidad, compromiso y visión de largo plazo.

La ganadería duranguense tiene el potencial de ser aún más competitiva, más justa y más sostenible. Pero para lograrlo, primero hay que asegurarse de que todos los que la hacen posible estén bien informados, bien acompañados y bien respaldados.

La difusión efectiva de los programas de apoyo a la producción ganadera no es un lujo, es una necesidad. Y es también una oportunidad para demostrar que el Estado y que los representantes de nuestro Durango escuchan y actúan. Porque cuando se siembra información, se cosecha desarrollo.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 11, de la Ley Ganadera para el Estado de Durango, para agregar una nueva facultad a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, del Gobierno de nuestra entidad, para que se encargue de difundir, entre productores estatales, la información que se genere sobre los programas tanto de carácter estatal, municipal y federal, así como aquellos ofrecidos por organismos internacionales, que otorguen apoyos a la ganadería, procurando que esa información llegue a todos los productores, favoreciendo su acceso a dichos programas y a todos sus beneficios.

Por lo anteriormente expuesto y manifestado, de manera respetuosa se somete a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 11**, de la **Ley Ganadera para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11. Compete a la Secretaría, en lo concerniente a la materia de esta ley, las siguientes atribuciones:

I a la XXXVII...

XXXVIII. Difundir entre productores estatales la información que se genere sobre los programas tanto de carácter estatal, municipal y federal, así como aquellos ofrecidos por organismos internacionales, que otorguen apoyos a la ganadería, procurando que esa información llegue a los productores, favoreciendo su acceso a dichos programas y a todos sus beneficios; y

XXXIX. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de septiembre de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado César Rivas, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.



Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. La ganadería en México no solo es una actividad económica para muchas familias del campo, es una forma, es una manera de vivir, es el trabajo de toda la vida. En Durango siempre hemos sido orgullo nacional por la calidad de nuestro ganado y por la fuerza de nuestros productores, pero para que la ganadería siga siendo competitiva y las familias en el campo puedan salir adelante, los apoyos deben llegar de verdad a la gente. Existen programas de gobierno estatal, federal e incluso organismos internacionales que ofrecen ayudas, ya sea para comprar maquinaria, mejorar el ganado, enfrentar problemas sanitarios o trabajar de manera más sustentable. El problema es que muchos productores ni siquiera se enteran de que estos programas existen, porque la información no llega a los ranchos ni a las comunidades más alejadas, muchos ganaderos no tienen internet o no saben dónde buscar las convocatorias y se pierde la oportunidad que podría cambiar las vidas de sus familias. La falta de difusión efectiva de estos programas es una barrera silenciosa para proporcionar el desarrollo de las familias ganaderas, por eso estamos ciertos que difundir los programas de apoyo no es un trámite más, es una obligación del gobierno y no hablo sólo de publicar la información en una página de internet, sino de ir hasta las comunidades, hablar directamente con los productores, capacitar promotores locales, usar la radio, los periódicos y si es necesario traducir la información en lenguas indígenas. La difusión debe ser muy estratégica pero también humana, detrás de cada rancho, de cada comunidad, de cada corral y de cada animal, hay una familia que trabaja con la esperanza, ellos merecen estar bien informados para decidir mejor y aprovechar cada apoyo que les corresponde. También es importante que hay organismos internacionales que apoyan a la ganadería con recursos financieros y asesoría técnica para incentivar



la ganadería sostenible, pero estos beneficios muchas veces se pierden porque no hay coordinación y difusión. Si logramos integrar estos apoyos en una estrategia de difusión coordinada con los del estado, los municipios, abriremos más puertas para el desarrollo del campo duranguense. Por lo anterior, proponemos una reforma a la ley ganadera del estado de Durango en su artículo 11, para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado tenga la obligación de difundir de manera clara, sencilla y directa todos los programas disponibles para la ganadería, ya sean estatales, federales, municipales o internacionales. Con esta reforma buscamos que la información llegue a cada productor, a cada comunidad y a cada familia que vive de la ganadería, para que nadie se quede sin la oportunidad de recibir un apoyo al que tiene las condiciones de acceder, porque cuando se siembra la información, se cosecha el desarrollo y cuando se cría el campo, gana nuestro estado de Durango. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; esta iniciativa se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se expide la ley de fomento a la producción y comercialización del mezcal en el estado de Durango.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos se expida la **Ley de Fomento a la Producción y Comercialización del Mezcal en el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mezcal, más que una bebida, es identidad, historia y sustento para comunidades enteras del estado de Durango. Producto de un saber ancestral transmitido por generaciones, su elaboración artesanal conjuga el conocimiento de la tierra con el esfuerzo humano, generando un entramado cultural y económico profundamente enraizado en municipios como Durango, Nombre de Dios, Mezquital, entre otros. Sin embargo, a pesar de su creciente demanda nacional e internacional, los productores enfrentan desafíos estructurales, regulatorios y comerciales que limitan su desarrollo integral.

En el estado de Durango, el auge del mezcal artesanal y ancestral ha puesto en evidencia la necesidad de una política pública formal que no solo reconozca su valor sociocultural, sino que articule apoyos concretos para su fortalecimiento. El vacío normativo en el ámbito local deja en situación de desventaja a pequeños productores frente a trámites complejos, limitaciones fiscales, y mercados dominados por grandes industrias.

A partir de este contexto, se considera impostergable establecer un marco jurídico estatal que proteja la cadena productiva del mezcal, impulse su comercialización responsable y promueva su posicionamiento como emblema económico, patrimonial y cultural de Durango. Esta ley se presenta como un acto de justicia social hacia quienes, con esfuerzo y tradición, han mantenido vivo un legado que hoy reclama dignidad, promoción y defensa.

La presente Ley se inscribe dentro del marco constitucional y legislativo tanto federal como estatal, permitiendo una actuación articulada con base en los principios de desarrollo rural, protección a la cultura, fomento económico y participación social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, establece como responsabilidad del Estado promover el desarrollo económico nacional y fomentar las actividades que contribuyan al fortalecimiento del aparato productivo. En concordancia, el artículo 26 determina los principios de planeación democrática para el desarrollo.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable define en su artículo 4 que, para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la



población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

La presente propuesta de Ley tiene como finalidad:

1. Proteger la cadena productiva del mezcal desde el cultivo del agave hasta su comercialización, garantizando prácticas sustentables y el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas.
2. Reconocer legalmente a los productores, envasadores y comercializadores como sujetos de derecho y fomentar su organización en modelos cooperativos, sociedades de producción rural u otras figuras que fortalezcan su competitividad.
3. Impulsar la innovación, el posicionamiento de marca, la capacitación técnica y empresarial, mejorando así la infraestructura y el aprovechamiento integral del mezcal como motor económico local.
4. Promover campañas de difusión y consumo responsable del mezcal duranguense a nivel estatal, nacional e internacional, reivindicando su autenticidad y su carácter de patrimonio cultural.
5. Vincular a las Secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la de Desarrollo Económico como instancias ejecutoras, en coordinación con gobiernos municipales y organizaciones sociales, para crear políticas públicas transversales y sostenibles, en aprovechamiento de la producción de mezcal en la entidad.

Por su parte, el agave duranguense, materia prima de los mezcales de la región, presenta cualidades únicas reconocidas por expertos nacionales e internacionales. Durango cuenta, junto con otros ocho estados, con la Denominación de Origen Mezcal desde años atrás, lo cual ha abierto posibilidades importantes de exportación y reconocimiento internacional.

No obstante, menos del 10% de los productores duranguenses han logrado integrarse de forma plena a esta cadena de valor debido a la falta de apoyos técnicos, financieros y jurídicos.

Por ejemplo, la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, que define la clasificación y características del mezcal (incluyendo las categorías artesanal y ancestral), ha implicado costos adicionales para pequeños productores, quienes muchas veces no pueden costear procesos de certificación, análisis de laboratorio o cumplimiento con requisitos de etiquetado.

De igual manera, la ausencia de marcas registradas y estrategias de comercialización ha generado que muchas regiones mezcaleras operen en la informalidad, lo que limita su capacidad de competir y los expone a intermediarios que obtienen la mayor parte del margen comercial.



Esta ley plantea como respuesta una política de fomento integral, que combine capacitación, acceso a tecnología, respaldo jurídico y fortalecimiento del tejido empresarial local. En especial, hace énfasis en la necesidad de promover una visión integral de desarrollo económico con rostro humano, donde los productores sean sujetos de derechos y protagonistas de su propio crecimiento.

El mezcal de Durango es producto de un conocimiento tradicional que involucra prácticas agrícolas sustentables, rituales familiares y una profunda identidad colectiva. En cada botella está plasmada la geografía, la historia y la dignidad de quienes lo elaboran. Por ello, esta Ley también responde a la obligación constitucional de proteger el patrimonio biocultural de nuestros pueblos y comunidades, promoviendo su transmisión intergeneracional y su reconocimiento ante instancias nacionales e internacionales.

Asimismo, al incentivar la formalización y organización productiva, esta Ley contribuye a la mejora de las condiciones laborales en zonas rurales, la equidad de género (muchas mujeres participan activamente en la cadena del mezcal), y la reactivación económica de municipios con alta marginación o migración.

Por todo lo anterior el Grupo parlamentario del PAN somete a su consideración la presente iniciativa que contiene la expedición de la nueva Ley de Fomento a la Producción y Comercialización del Mezcal en el Estado de Durango, la cual consta de 22 artículos, 4 capítulos y 4 artículos transitorios, consideramos que representa una respuesta integral, visionaria y justa frente al rezago histórico que ha vivido esta noble actividad.

Su aprobación permitirá sentar las bases para el desarrollo ordenado, sustentable y competitivo del sector mezcalero duranguense, en beneficio no solo de quienes lo producen, sino de la sociedad en su conjunto. Al fomentar el empleo digno, preservar el legado cultural y dinamizar la economía rural, esta Ley se alinea con los principios constitucionales de desarrollo humano sustentable, justicia social y reconocimiento de la diversidad cultural de México. Su implementación será un parteaguas que colocará a Durango como ejemplo de articulación efectiva entre tradición, economía y buen gobierno.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la **Ley de Fomento a la Producción y Comercialización del Mezcal en el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:



LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DEL MEZCAL EN EL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general, de orden público y de interés social, tiene por objeto, sin perjuicio a lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, lo siguiente:

- I. Proteger la cadena productiva del mezcal en todas sus etapas de producción;
- II. Impulsar la comercialización del mezcal;
- III. Identificar las zonas de producción del mezcal dentro de los municipios incluidos en la Denominación de Origen Mezcal;
- IV. Coordinar a las dependencias estatales, en el apoyo de las organizaciones de productores, envasadores, y comercializadores del mezcal;
- V. Promover dicho producto a nivel estatal y nacional, la obtención de incentivos a través de las dependencias facultadas para ello, así como la simplificación de trámites y servicios para la obtención de permisos y licencias a este tipo de productores;
- VI. Promover entre las organizaciones de productores y comercializadores, en coordinación, con los órdenes de gobierno, el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales aplicables a la autenticidad y calidad del Mezcal;
- VII. Incentivar las acciones pertinentes para mejorar la infraestructura y equipos en las unidades de producción de mezcal, el desarrollo de marcas y la capacitación en proceso de producción y de organización empresarial;
- VIII. Fortalecer esquemas integrales de comercialización; y
- IX. Promover la difusión, competitividad, posicionamiento, desarrollo de los diferentes eslabones de la cadena productiva del mezcal en el Estado.

Artículo 2. Son sujetos de la presente Ley, las personas físicas o morales que realicen actividades relacionadas con la producción, envasado y comercialización del mezcal.

Artículo 3. Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Económico la aplicación de esta Ley.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Certificación: proceso a través del cual los organismos de certificación, acreditados, constatan que los sistemas de producción, manejo, procesamiento, envasado y comercialización, cumplen con las especificaciones de las normatividades vigentes aplicables en la materia;



- II. Certificado:** documento que expide el organismo certificador con el cual asegura que el producto cumple con las especificaciones de la normatividad vigente;
- III. Consejo:** organismo público para el Fomento a la Producción del Mezcal en el Estado de Durango. El cual es una instancia para la participación de las dependencias gubernamentales competentes y los productores y organizaciones de mezcaleros para la planeación, programación, gestión y aplicación de los recursos o subsidios que se obtengan en los tres órdenes de gobierno, en los términos de esta Ley, los cuales se destinen al apoyo de las inversiones en la cadena productiva del mezcal;
- IV. Denominación de origen:** la denominación de origen designa un producto originario de una región específica, cuya calidad y características se deben únicamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos;
- V. Fábrica de mezcal:** unidad de producción que incorporan innovaciones tecnológicas en los equipos que utiliza en alguna de las etapas de elaboración;
- VI. Inocuidad:** el control de las actividades de producción asociados a los productos destinados para el consumo humano a través de la ingestión, a fin de que no provoquen daños a la salud del consumidor;
- VII. Ley:** la Ley de Fomento a la Producción y Comercialización del Mezcal en el Estado de Durango;
- VIII. Mezcal:** líquido de olor y sabor de acuerdo con su tipo obtenido por destilación de una planta de maguey; es una bebida alcohólica protegida con la denominación de origen dentro del territorio mexicano;
- IX. NOM:** Norma Oficial Mexicana, NOM-070-SCFI-1994. Bebidas Alcohólicas. Especificaciones. Norma que establece las características y especificaciones que deben cumplir los usuarios autorizados para producir, envasar y comercializar la bebida alcohólica destilada denominada mezcal;
- X. Organismo certificador:** organismo acreditado y facultado para evaluar y auditar procesos y productos, de acuerdo con los ordenamientos legales vigentes en la materia, que emite en sentido positivo o negativo certificados mediante la atención y validación de las solicitudes respectivas;
- XI. Organizaciones de mezcaleros:** las personas morales que, constituidas conforme la ley, se dedican a la producción, envase o comercialización de mezcal, independientemente que las realicen por separado o en conjunto, o bien, solo una etapa de cualquiera de las descritas, siempre que estén verificadas y certificadas dichas personas;
- XII. Producción y comercialización del mezcal:** el conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos del Mezcal, considerando desde la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización, hasta el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros y la prestación de servicios técnicos;



XIII. Productor: persona física o moral que produce mezcal;

XIV. Reglamento: el Reglamento de la presente Ley, y

XV. Vinata: unidad de producción que cuenta con equipo para elaborar Mezcal en sus diversas categorías.

Artículo 5. Para efectos de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, y la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, las siguientes atribuciones:

I. Promover que los Gobiernos Municipales que cuentan con la Denominación de Origen Mezcal, apliquen su Ordenamiento Ecológico Territorial, con la finalidad de que participen activamente en las políticas instrumentadas para el desarrollo sustentable de la cadena productiva del mezcal;

II. Diseñar programas y mecanismos para impulsar e incentivar a los productores con infraestructura, y equipamiento para la producción de, mezcal y envasado con marcas registradas para que cumplan con los requerimientos exigidos por la NOM específica que regula la producción del mezcal;

III. Diseñar e implementar programas de capacitación, asesoría técnica y consultoría para impulsar la competitividad de la cadena productiva del Mezcal;

IV. Coordinar y dar seguimiento a las actividades de fomento desarrollo de la cadena productiva del mezcal;

V. Generar un padrón de Productores de Mezcal certificados, sistematizando la información, para que sirva como instrumento de planeación y registro para dirigir la aplicación de los apoyos o subsidios;

VI. Impulsar la vinculación con las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, para generar procesos de innovación y transferencia de tecnología con las actividades de conservación y producción del Mezcal, así como su transformación y comercialización;

VII. Celebrar convenios de concertación, coordinación, cooperación y suscripción de acuerdos con instituciones públicas y privadas para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la cadena productiva del mezcal, y

VIII. Implementar acciones para la investigación y transferencia de tecnología en el cuidado del medio ambiente, en los procesos de la cadena productiva del Mezcal, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.

Artículo 6. Para efectos de la presente Ley corresponde a la Secretaría de Turismo:

I. Incluir la difusión de la producción de mezcal certificado en los municipios con denominación de origen, en la promoción turística de la Entidad, y



II. Promocionar el mezcal certificado y producido en los municipios con denominación de origen, como un producto tradicional con importancia cultural, en los sitios turísticos de la Entidad.

Artículo 7. La cadena productiva del mezcal se fundamenta en las políticas y principios siguientes:

I. Promover el acceso a una mejor calidad de vida de los productores de la cadena productiva del mezcal;

II. Interactuar armoniosamente con los ecosistemas y ciclos naturales respetando la biodiversidad;

III. Promover que la producción del Mezcal, sea de acuerdo con los estándares de sanidad, inocuidad y calidad;

IV. Promover e incentivar el manejo adecuado de los residuos derivados del proceso de destilación, como vinazas, bagazo, y otros desechos, para cumplir con las normas vigentes;

V. Planear e incentivar el aprovechamiento de magueyes silvestres, el establecimiento de plantaciones comerciales, la reproducción de plantas y planes de manejo para generar un equilibrio entre la producción del maguey y la capacidad de producción del mezcal;

VI. Promover la capacitación y profesionalización, como un eje transversal en toda la cadena productiva, y

VII. Fortalecer los sistemas de producción, transformación y comercialización, económicamente rentables, ambientalmente sustentable y socialmente responsable.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONSEJO PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DEL MEZCAL

artículo 8. El Consejo estará integrado por:

I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

II. La persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;

III. La persona titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente;

IV. La persona titular de la Secretaría de Turismo;

V. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría;

VI. Dos representantes de las organizaciones de mezcaleros;

VII. Dos representantes de las instituciones de educación superior e investigación con estudios y carreras vinculadas a la cadena de producción mezcal;

Artículo 9. Para efectos de las funciones y tareas que desempeñará cada miembro del Consejo, se estará a lo establecido en el reglamento Interior.



Artículo 10. Los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honoríficos.

Artículo 11. Son funciones del Consejo:

I. Emitir opinión sobre instrumentos regulatorios que incidan en la producción del mezcal en el Estado;

II. Fomentar la capacitación para la productividad y competitividad del mezcal;

III. Proponer acciones y políticas que tengan como objetivo el fomento al desarrollo de la producción del mezcal;

IV. Acompañar a los productores en los procesos para su constitución legal y certificación;

V. Impulsar la comercialización y exportación del mezcal, y

VI. Los demás que le asigne la presente Ley y otras disposiciones que deriven de la misma.

CAPÍTULO TERCERO

PRODUCCIÓN Y PROCESAMIENTO

Artículo 12. En los municipios con Denominación de Origen Mezcal, la producción se llevará a cabo de acuerdo con la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

artículo 13. En los programas e incentivos para la cadena productiva del Mezcal se observarán los lineamientos que para tal efecto elaboren y publiquen las secretarías de Desarrollo Económico y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y, demás dependencias competentes en acuerdo con los demás integrantes del Consejo.

Artículo 14. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural asesorará a los productores de Mezcal con la finalidad de promover un sistema mixto para la obtención de energía calorífica para la producción del mezcal.

CAPÍTULO CUARTO

CERTIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO

Artículo 15. Las Secretarías de Desarrollo Económico y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, fomentarán, asesorarán y apoyarán para la certificación de las vinatas y fábricas de mezcal.

Artículo 16. La Secretaría de Desarrollo Económico deberá crear un padrón de Productores de Mezcal certificados; además podrá solicitar al organismo certificador o cualquier autoridad, informe de las acciones y los resultados de las gestiones realizadas por los mezcaleros de la entidad.

Artículo 17. Los productores de la cadena productiva del mezcal deberán ser considerados como sujetos de fomento y promoción por parte del Gobierno del Estado, para que realicen las actividades económicas y productivas de cada uno de los eslabones que la integran.

Artículo 18. El Gobierno del Estado, definirá en conjunto con el Consejo, el diseño y operación de programas relacionados con la atención de la cadena productiva del Mezcal.

Artículo 19. La Secretaría de Desarrollo Económico en conjunto con el Consejo, serán los responsables de coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones de fomento y promoción de la cadena productiva del mezcal.

Artículo 20. Las acciones de fomento y de promoción, que contribuyan a respaldar y facilitar el cumplimiento de esta Ley y de la normatividad aplicable, estarán destinadas a fortalecer y consolidar la actividad de la cadena productiva del mezcal.

Artículo 21. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en conjunto con el Consejo, promoverá sistemas de agricultura sustentable del maguey; considerando no dejar de lado la calidad de vida de los propietarios de los predios donde se produce.

Artículo 22. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, promoverá la instrumentación de modelos de apoyos para los productores de mezcal, así como para los propietarios de los predios donde se extrae el maguey y que inicien proyectos basados en agricultura sustentable, en los términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente Ley, para expedir el Reglamento respectivo.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado, a efecto de garantizar el fomento y la promoción de la productividad y competitividad de la cadena productiva del mezcal, materia de la presente Ley, deberá llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias a las secretarías competentes, sin que ésto implique una erogación adicional al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a este Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 10 de septiembre de 2025



DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIVAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alejandro Mojica Narvárez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Alejandro Mojica Narvárez: Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa directiva. En el PAN, primero escuchamos y después proponemos. El mezcal, más que una bebida, es identidad, historia y sustento para comunidades enteras de nuestro querido estado Durango. Es fruto de un saber ancestral, transmitido de generación en generación, que conjuga el conocimiento de la tierra con el esfuerzo humano. Cada botella encierra la geografía, la cultura y la dignidad de municipios como nombre de Dios, el Mezquital, Durango, Poanas, Vicente Guerrero y todos los municipios productores de mezcal, donde miles de familias han hecho de esta noble tradición, su forma de vida. Hablar de mezcal, es hablar de orgullo, de raíces profundas y de la fortaleza de nuestro pueblo. Sin embargo, y a pesar de su creciente demanda nacional e internacional, los productores enfrentan retos estructurales, regulatorios y comerciales, que limitan su desarrollo. El vacío normativo a nivel local, deja en desventaja a los pequeños productores, frente a trámites complejos, impuestos desproporcionados y mercados dominados por grandes industrias. Por ello, resulta impostergable establecer un marco jurídico estatal, que proteja la cadena productiva del mezcal, impulse su comercialización responsable y lo posicione como emblema económico, patrimonial y cultural de nuestra entidad. Desde el Grupo

Parlamentario del PAN, hemos demostrado con hechos, que estamos del lado de los productores. Hoy damos un paso más, proponemos la expedición de una nueva ley, la Ley de Fomento a la Producción y Comercialización del Mezcal en el Estado de Durango. Una respuesta integral, que articula apoyo jurídico, económico y social, para quienes sostienen esta gran tradición. Esta nueva ley, tiene como objetivos fundamentales cinco puntos. El 1. - Proteger la cadena productiva del mezcal, desde el cultivo del agave, hasta su comercialización, garantizando prácticas sustentables y el cumplimiento de normas oficiales; 2. - Reconocer legalmente a los productores, envasadores y comercializadores, como sujetos de derecho, fomentando su organización en cooperativas y sociedades de producción rural; 3. - Impulsar la innovación, capacitación y posicionamiento de marca, fortaleciendo la infraestructura y el aprovechamiento integral del mezcal, como motor económico; 4.- Promover campañas de difusión y consumo responsable, del mezcal duranguense en México y en el extranjero, reivindicando su autenticidad, como patrimonio cultural; y por último, el 5 punto. - Coordinar dependencias estatales, municipales y organizaciones sociales, en políticas públicas transversales y sostenibles, que beneficien directamente al sector. Cabe resaltar, que el mezcal de Durango, no sólo es una bebida, es un patrimonio cultural, su elaboración representa prácticas agrícolas sustentables, rituales familiares y una identidad colectiva, que merece protección y proyección internacional. Esta ley también responde al mandato de los artículos 25 y 26 de la Constitución, que establecen como responsabilidad del Estado, promover el desarrollo económico nacional y planear de manera democrática, el crecimiento de sectores productivos estratégicos. La iniciativa que hoy presentamos, permite sentar las bases para un sector mezcalero ordenado, sustentable y competitivo. Su aprobación significará fomentar el empleo digno, preservar el legado cultural y dinamizar la economía rural de Durango, alineándose con los principios de

desarrollo humano sustentable, justicia social y diversidad cultural. Compañeras y compañeros, defender el mezcal artesanal, es defender nuestra historia, nuestra tierra y nuestras familias. Esta ley no es un favor, es un acto de justicia social e histórica, hacia quienes han mantenido viva la tradición, con sacrificio y amor. Cierro con esta convicción, en cada gota de mezcal duranguense, late el corazón de nuestra tierra y con esta ley, nos aseguramos de que siga latiendo fuerte, para las generaciones venideras. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; la iniciativa señalada, se turna a la Comisión de Desarrollo Económica.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa, presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Durango y a la Ley de Tránsito para los municipios del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDÉZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN,** integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE DURANGO y a la LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durango enfrenta retos persistentes en materia de seguridad vial, regulación efectiva y costos administrativos para las personas conductoras. El modelo vigente de licencias con vigencias cortas exige renovaciones periódicas que se traducen en pagos recurrentes, lo cual genera malestar social, un impacto negativo en la economía familiar y sobrecarga administrativa en las instituciones públicas. Sin embargo, estas renovaciones no han demostrado ser un factor decisivo para mejorar la seguridad vial ni para modificar de fondo la cultura de conducción.

En este contexto, resulta necesario repensar el modelo y dirigir los esfuerzos hacia políticas públicas más inteligentes, eficaces y sostenibles. Una estrategia moderna debe centrarse en fortalecer la evaluación inicial de quienes solicitan una licencia mediante exámenes teóricos, prácticos y médicos rigurosos, acompañados de programas permanentes de educación vial, así como de sistemas eficaces de vigilancia y sanción. La frecuencia con la que se renueva un plástico no garantiza un mejor desempeño vial; lo que realmente incide es la capacidad del Estado para detectar, corregir y sancionar conductas de riesgo.

La figura de la licencia permanente se presenta como una alternativa viable y moderna, que aligera las cargas burocráticas y económicas para la ciudadanía, al tiempo que permite al Estado enfocar recursos en la prevención y el control. Esto no significa ausencia de supervisión: la propuesta contempla un examen inicial estricto y una evaluación periódica de aptitudes cada tres años, de carácter gratuito, que asegure que las personas titulares mantengan sus condiciones psicofísicas y conocimientos actualizados.

Cabe precisar que la evaluación de aptitudes que se propone cada tres años no constituye una renovación administrativa de la licencia, ya que no implica la expedición de un nuevo documento ni el cobro de derechos adicionales. Se trata únicamente de una verificación gratuita y ágil de las condiciones psicofísicas y conocimientos básicos de conducción, lo que asegura un equilibrio entre la simplificación de trámites y la responsabilidad en materia de seguridad vial.

Los datos disponibles refuerzan la necesidad de actuar. Según cifras del Secretariado Ejecutivo y de la Fiscalía estatal, en Durango se registraron 98 muertes por accidentes de tránsito en el primer semestre de 2025, además de las 99 defunciones de 2024 y las 102 de 2023. Solo en 2023 ocurrieron más de 11,600 accidentes de tránsito, de los cuales cerca de 7,000 fueron colisiones vehiculares. Para 2024, hasta mayo, ya se contabilizaban 51 muertes y 205 lesionados. La Cruz Roja reporta que en la capital se atienden en promedio 3.5 accidentes diarios de motociclistas, con más de 800 percances y 55 fallecidos en lo que va de 2025. Estas cifras muestran que los actuales mecanismos de control resultan insuficientes para frenar la siniestralidad.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que las autoridades deben garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad. Bajo estos principios, la licencia permanente representa una forma innovadora de control, que incluye verificación de aptitudes, cruces de información con padrones oficiales como

el de deudores alimentarios y un régimen de suspensión o cancelación en casos de infracciones graves.

La experiencia comparada en otras entidades refuerza la viabilidad del modelo. En la Ciudad de México, la reactivación de la licencia permanente en 2024 generó recursos adicionales para infraestructura vial, aunque evidenció la importancia de fortalecer los exámenes prácticos. En San Luis Potosí se aplicó un esquema gratuito acompañado de carta compromiso, y Tamaulipas ha mantenido la figura con controles biométricos y digitales. Estos ejemplos demuestran que la licencia permanente puede coexistir con mecanismos modernos de supervisión como la actualización biométrica, la validación digital.

Actualmente, en Durango se expiden anualmente decenas de miles de licencias de conducir, lo cual representa una carga significativa para las oficinas municipales de tránsito. La renovación periódica obliga a destinar recursos humanos y materiales que podrían canalizarse a operativos de seguridad vial.

Con la licencia permanente, se eliminarían trámites repetitivos, lo que significa mayor eficiencia administrativa y ahorro presupuestal.

La medida tiene también un carácter social, pues favorece principalmente a las y los trabajadores de bajos ingresos, quienes suelen resentir con mayor fuerza los costos de renovación. Eliminar este gasto recurrente representa un alivio directo para la economía familiar, especialmente en comunidades rurales donde el traslado a las cabeceras municipales implica tiempo y costo adicional.

La evaluación psicofísica periódica gratuita permitirá identificar de manera temprana condiciones médicas que puedan poner en riesgo la conducción, como problemas de visión o reflejos. De esta manera, la propuesta no solo reduce trámites, sino que fortalece la prevención de accidentes, protegiendo tanto a conductores como a peatones.

El Gobierno Federal y diversas entidades federativas han adoptado esquemas de simplificación de trámites, buscando reducir cargas burocráticas y combatir actos de corrupción en ventanillas. La licencia permanente se inscribe en este marco, al reducir oportunidades de discrecionalidad administrativa

y promover la digitalización y transparencia en el control vehicular.

Los beneficios sociales y financieros son claros. Para las familias, significa un ahorro directo al eliminar los pagos de renovaciones periódicas. Según estimaciones de organizaciones ciudadanas, una familia duranguense llega a gastar hasta \$3,000 pesos cada 8 años por concepto de renovación de licencias, monto que impacta de manera significativa en la economía familiar. Para el gobierno, representa simplificación administrativa y reducción de costos operativos en ventanillas, liberando recursos para labores de vigilancia y sanción más efectivas.

Con este esquema, la permanencia de la licencia no implica ausencia de control: quienes la posean deberán acreditar su aptitud cada tres años, mediante exámenes médicos, teóricos y prácticos. En caso de incumplimiento, la licencia será suspendida temporalmente hasta cumplir con la obligación, garantizando que solo personas aptas permanezcan detrás del volante.



En conclusión, la adopción de la licencia permanente en Durango es una medida jurídicamente viable, socialmente justa y financieramente equilibrada. Se trata de un modelo más moderno y eficiente, que protege la economía familiar y fortalece la seguridad vial, al colocar la prevención y la responsabilidad en el centro de la política pública.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 41 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 41. Para obtener o renovar licencia de conducción de vehículos, previo pago de los derechos correspondientes, el interesado presentará la solicitud a la Dirección Municipal respectiva, debiendo cumplir los requisitos que a continuación se enlistan, atendiendo al tipo solicitado, y a lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>De la I a III...</p>	<p>Artículo 41. Para obtener o renovar licencia de conducción de vehículos, previo pago de los derechos correspondientes, el interesado presentará la solicitud a la Dirección Municipal respectiva, debiendo cumplir los requisitos que a continuación se enlistan, atendiendo al tipo solicitado, y a lo dispuesto en el artículo anterior.</p> <p>La licencia de conducción tendrá vigencia permanente, únicamente para automovilistas y motociclistas, lo que implica que ya no será necesario renovarla periódicamente.</p> <p>Sin embargo, cada tres años las personas titulares de la Licencia Permanente deberán acreditar nuevamente los requisitos de aptitud correspondiente. En caso de incumplimiento se hará la suspensión temporal de la licencia, hasta que se cumpla con la acreditación requerida.</p> <p>De la I a III...</p>

ARTICULO SEGUNDO: se reforma el numeral 1 de la fracción I del inciso B del artículo 60 de la Ley de Hacienda Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:



A.- ...

B. LICENCIAS DE MANEJO

I. Por la expedición o reposición de licencias:

1. Con vigencia **permanente**:

a) Automovilista 6

b) Motociclista 4

2.- Con vigencia de cuatro años:

a) Chofer de servicio público 8

b) Chofer de servicio particular 8

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. En un plazo no mayor a 90 días naturales, los Ayuntamientos deberán adecuar la normativa legal aplicable para la implementación de la Licencia Permanente, incluyendo la programación de las evaluaciones periódicas de aptitudes.

ARTICULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 10 de Septiembre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ



Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Qué tal, muy buenos días a todos. Con el permiso de la Presidenta. Quiero manifestar mi solidaridad, antes de comenzar, quiero manifestar mi solidaridad a las personas afectadas de los lamentables hechos ocurridos el día de ayer en la Ciudad de México y mi más sentido pésame a todas sus familias. Dios reconforte su alma y abrazo a su corazón a todos los afectados. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hoy subo a esta tribuna con la firme convicción de decir que en la Cuarta Transformación seguimos teniendo un propósito fundamental, cuidar los bolsillos de la gente, defender la economía familiar y garantizar que el gobierno sea un aliado de las y los ciudadanos y no una carga. En Morena estamos convencidos de que legislar significa ponernos del lado de quienes más lo necesitan, de las familias trabajadoras que día a día salen a ganarse el pan con esfuerzo y sacrificio. Durango enfrenta hoy un problema que aunque pueda parecer administrativo, en realidad tiene un gran impacto social y económico, la renovación periódica de las licencias de conducir. Este trámite que parece rutinario se ha convertido en una pesada carga para miles de familias. En promedio una familia duranguense gasta hasta tres mil pesos cada ocho años en renovaciones y no sólo es dinero, también son horas de espera, traslados, filas interminables, pérdida de tiempo que debería destinarse a las familias o al trabajo. Este gasto equivale prácticamente a una quincena de muchos trabajadores de nuestro estado. Pero lo más grave es que esta práctica no ha demostrado mejorar la seguridad vial, la renovación del plástico cada tres años no garantiza que tengamos conductores más responsables. Les pido por favor tantita atención,

trato de respetar cuando ustedes están aquí, gracias. Ante esta realidad resulta indispensable cambiar el enfoque, lo que necesitamos es prevención, educación vial y vigilancia efectiva, no trámites burocráticos que lastiman la economía familiar. Por eso desde la bancada de Morena presentamos esta iniciativa que busca establecer en Durango la licencia permanente para automovilistas y motociclistas, este modelo que ya funciona en estados como la Ciudad de México, San Luis Potosí y Tamaulipas, es un esquema moderno que aligera las cargas económicas y administrativas y coloca en el centro la verdaderamente importante que es la seguridad vial. Algunas voces podrían pensar que con la licencia permanente se relaja el control, nada más alejado de la realidad compañeros. Nuestra propuesta establece que cada tres años las y los conductores deberán someterse a un examen de aptitudes médicas, teóricas y prácticas de manera totalmente gratuita. Esto significa que el estado mantendrá el control sobre la idoneidad de quienes conducen, pero sin imponer costos ni trámites innecesarios. No es una renovación administrativa, no es un nuevo plástico, ni un nuevo pago, es una verificación ágil y gratuita que protege a la ciudadanía. Los beneficios de este modelo son claros para las familias. Representa un alivio directo en sus bolsillos, en un estado como el nuestro, donde muchas veces el vehículo no es un lujo, sino una herramienta de trabajo. Eliminar gastos recurrentes de este tipo significa mayor tranquilidad y mayor justicia social. La medida es especialmente importante para quienes viven en comunidades rurales, donde tener a darse hasta la cabecera municipal para hacer un trámite representa gastos de transporte y pérdida de tiempo laboral. No sólo las familias resultan beneficiadas, para el gobierno esta reforma significa eficacia administrativa, miles de trámites dejarán de repetirse en las ventanillas y esos recursos podrán enfocarse en operativos de seguridad vial, en educación y en prevención. Simplificar trámites no sólo beneficia a los ciudadanos, también hace más eficiente al estado. Compañeras y

compañeros Diputados, no olvidemos que la seguridad vial es un tema de vida o de muerte. En el 2023 se registraron más de 11.600 accidentes de tránsito en nuestro estado; tan sólo en el primer semestre del 2025 ya se contabilizan 96 defunciones, de acuerdo con los datos oficiales estas cifras son alarmantes y nos obligan a actuar con responsabilidad. Está comprobado que lo que salva vidas no es la vigencia del plástico, sino la capacidad del estado para educar, prevenir y sancionar. Con esta propuesta cada conductor tendrá que comprobar periódicamente que cuenta con la capacidad física, médica y de conocimiento para manejar un automóvil, así aseguramos que quienes estén al volante lo hagan en condiciones óptimas. Esta iniciativa refleja los principios de la cuarta transformación, acabar con los abusos burocráticos, acabar con la visión recaudatoria del gobierno y poner siempre por delante la economía familiar. No se trata de recaudar a costa de la gente, se trata de servirles con honestidad y eficacia. Con la licencia permanente Durango se coloca la vanguardia nacional en simplificación administrativa y seguridad vial. Estamos alineando nuestro estado con las mejores prácticas del país, pero sobre todo estamos respondiendo a una demanda legítima de justicia social, porque en Morena creemos que gobernar es cuidar a la gente, proteger sus ingresos y garantizar su seguridad. Hoy les pido a todas y a todos ustedes compañeras y compañeros Diputados que se sumen a esta iniciativa, que juntos mandemos un mensaje claro a la ciudadanía. En este congreso no estamos para poner impedimentos, sino para dar soluciones. No estamos para complicar la vida de la gente, sino para aligerarla. Con la licencia permanente no sólo cuidamos los bolsillos de las familias duranguenses, también fortalecemos la seguridad vial y demostramos que gobernar es servir con honestidad y eficacia. Morena cumple simplificar la vida de la gente y proteger lo más valioso que es la vida de nuestras familias. Por su atención, gracias. Es cuánto Diputada.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Tránsito y Transportes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforma el artículo 338 bis y se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI al Código Penal del Estado de Durango en materia de combate a la extorsión.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la "COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN", de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** en materia de **combate a la extorsión**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de extorsión se ha convertido en uno de los principales flagelos que aquejan a nuestra sociedad, vulnerando no solamente el patrimonio de las personas sino también la paz, la seguridad y la confianza en las instituciones. Su impacto no se limita al ámbito individual de las

víctimas, sino que trasciende al tejido social y productivo, pues genera un clima de miedo que inhibe el desarrollo económico, la inversión y la estabilidad comunitaria. En el estado de Durango, y de manera particular en la región de La Laguna, la extorsión se ha intensificado en los últimos años, alcanzando niveles que requieren una respuesta legislativa clara, firme y contundente.

Los datos oficiales confirman la gravedad del fenómeno. De acuerdo con cifras de la Fiscalía General del Estado, en 2022 se registraron 46 denuncias por extorsión, mientras que en 2024 se presentaron únicamente 24. A primera vista, ello podría interpretarse como una disminución, sin embargo, la realidad es distinta: la extorsión es uno de los delitos con mayor cifra negra en el país. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) elaborada por el INEGI, más del 96% de los casos de extorsión no se denuncian por temor a represalias o por desconfianza en las autoridades. En consecuencia, la reducción en las denuncias no refleja una baja en la incidencia, sino un aumento en el miedo y la falta de denuncia. Esta situación se confirma con las múltiples denuncias públicas realizadas por productores, comerciantes y empresarios de La Laguna, quienes advierten que no pueden continuar soportando los cobros ilegales, las cuotas impuestas y la violencia que los grupos delictivos ejercen sobre ellos.

La extorsión ha adquirido modalidades cada vez más sofisticadas y diversas. Una de las más comunes en Durango es el denominado “cobro de piso”, mediante el cual se exige un pago periódico a comerciantes, ganaderos, campesinos y transportistas para permitirles seguir operando. A ello se suma la imposición de condiciones en la actividad comercial: fijar precios de venta, obligar a comprar determinados insumos, restringir la clientela o acaparar mercados a través de amenazas y violencia. Estas prácticas, además de constituir delitos graves, lesionan principios constitucionales fundamentales como el derecho al trabajo, a la libertad de comercio y a la libre concurrencia en el mercado, consagrados en los artículos 5° y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, se ha incrementado la extorsión telefónica y digital, muchas veces operada desde reclusorios, lo que revela complicidades y deficiencias estructurales en los sistemas penitenciarios. A ello se añade un fenómeno creciente: la llamada “sextorsión”, que consiste en amenazar con difundir imágenes íntimas para obtener dinero o favores indebidos, lo cual vulnera gravemente el derecho a la intimidad y la dignidad humana, protegidos por los artículos 1° y 16 constitucionales. Esta modalidad, aunque encuadrable en delitos ya existentes, requiere un reconocimiento expreso en la legislación penal estatal para cerrar espacios de impunidad y brindar mayor seguridad jurídica a las víctimas.

En este contexto, el Código Penal del Estado de Durango ya contempla una regulación relativamente amplia de la extorsión en el artículo 338 Bis, incluyendo múltiples agravantes. Sin embargo, los hechos recientes y la experiencia comparada con otras entidades federativas demuestran la necesidad de fortalecer dicho precepto en tres aspectos fundamentales: endurecer las penas mínimas para enviar un mensaje de mayor severidad, incorporar nuevas modalidades agravadas que reflejen la realidad actual, y brindar mayor protección a los sectores productivos que sostienen la economía estatal.

La propuesta que se somete a consideración de esta Honorable Soberanía eleva la pena mínima del delito de extorsión de cuatro a seis años de prisión, homologándola con la prevista en entidades como Coahuila cuya pena establecida es mas dura que nuestro código. Con ello se asegura que ningún responsable de este delito pueda acceder a beneficios prematuros de libertad, al tiempo que se envía un mensaje de mayor firmeza a quienes atentan contra la tranquilidad de las familias duranguenses.

Asimismo, se incorporan nuevas modalidades agravantes. La primera de ellas es la extorsión sexual o sextorsión, mediante la cual se amenaza con difundir material íntimo o personal de la víctima para obtener un beneficio económico o de otra índole. Este supuesto refleja una realidad creciente, sobre todo entre jóvenes y mujeres, que deben contar con un respaldo legal claro que proteja su dignidad, integridad y libertad.

La segunda modalidad es la extorsión comercial condicionada o comextorsión, inspirada en la experiencia del Estado de México, que sanciona a quienes imponen condiciones en la actividad económica de comerciantes y productores, tales como fijar precios, obligar a adquirir determinados insumos o restringir la clientela. Con ello se protege el derecho constitucional a la libre competencia y se salvaguarda la economía local frente a prácticas delictivas que distorsionan el mercado y empobrecen a quienes trabajan honradamente.

La tercera modalidad es la extorsión productiva o agroextorsión, dirigida contra ganaderos, campesinos, productores y comerciantes del sector primario y secundario, quienes son obligados a vender a precios por debajo del mercado, a ceder clientelas o a entregar parte de su producción bajo coacción. Este supuesto atiende de manera directa la problemática específica que se vive en Durango, donde múltiples testimonios han revelado que los grupos delictivos condicionan la comercialización de productos agropecuarios y de la construcción. Con ello no sólo se afecta a los individuos, sino a la competitividad del estado y a su desarrollo económico.

Cabe destacar que estas adiciones se encuentran en plena consonancia con los principios constitucionales de seguridad pública, legalidad, igualdad y protección de los derechos humanos. El artículo 21 de la Constitución establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, orientada a salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos. En esa lógica, corresponde al Congreso del Estado adecuar y fortalecer la legislación penal para que la autoridad disponga de herramientas efectivas frente a la criminalidad.

El artículo 1º constitucional, por su parte, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que impone al legislador el deber de adecuar las normas penales a las nuevas formas de criminalidad que vulneran gravemente la dignidad humana, como ocurre con la sextorsión. De igual forma, el artículo 14 consagra el principio de legalidad y de exacta aplicación de la ley en materia penal, por lo que



resulta indispensable tipificar con precisión las nuevas modalidades de extorsión, evitando lagunas o ambigüedades que generen impunidad.

Tal y como lo sostuvo el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, mediante la tesis aislada con registro digital 2015889, el establecimiento de penas más severas para las modalidades agravadas de extorsión no viola el principio constitucional non bis in idem, pues no implica una doble sanción, sino un legítimo ejercicio de la libertad configurativa del legislador para incrementar el reproche penal frente a circunstancias que aumentan la lesividad del delito.

Tesis Registro Digital: 2015889
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Décima Época
Materia(s): Constitucional, Penal
Tesis: II.2o.4 P (10a.)
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 49, Diciembre de 2017, Tomo IV, página 2190
Tipo: Aislada

EXTORSIÓN. EL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS QUE ESTABLECEN UNA SANCIÓN MÁS SEVERA QUE LA PREVISTA PARA EL TIPO BÁSICO (PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL), ENTRE ELLAS, LA FRACCIÓN VII, NO VIOLA EL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

El artículo citado establece una sanción de ocho a doce años de prisión y de mil a mil quinientos días multa para el tipo básico de extorsión; luego, sus diversas fracciones prevén determinadas circunstancias que pueden concurrir en la comisión del delito, relativas a la manera en que se ostenta el activo, número de intervinientes armados o con objetos peligrosos, medios comisivos, calidad específica en el pasivo y en el activo, relación entre el agente del ilícito y la víctima, y la pretensión de que el agresor manifieste su interés de continuar obteniendo un beneficio por concepto de cobro de cuotas o prestaciones. Ahora bien, de la comparación del tipo básico y de las diferentes hipótesis contenidas en las fracciones aludidas, entre ellas la VII, se concluye que aun cuando ésta prevé una sanción más severa que la prevista para el tipo básico de extorsión (cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa), en caso de actualizarse alguna de las circunstancias que la propia fracción establece, no conlleva la imposición de una penalidad doble o una recalificación sobre un mismo hecho, lo cual está prohibido por el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atento al principio non bis in idem, pues el legislador previó una agravación de la conducta, en uso de su libertad configurativa de creación de la norma, esto es, existe un incremento del reproche jurídico penal que obedece a la actualización de determinadas circunstancias que concurren en la comisión del delito, que configuran la agravante y la sanción. Además, porque de colmarse alguna de las hipótesis comprendidas en dicha fracción (amenazas de muerte al pasivo o a un tercero, intimidación y/o violencia, etcétera), la pena agravada será la prevista en ésta, lo que excluye la aplicación de la punibilidad señalada en el primer párrafo del artículo 266 citado, correspondiente al tipo básico de extorsión.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

Amparo directo 167/2017. 24 de agosto de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Froylán Borges Aranda. Secretario: Isidro Jaramillo Olivares.

Nota: Esta tesis refleja un criterio firme sustentado por un Tribunal Colegiado de Circuito al resolver un juicio de amparo directo, por lo que atendiendo a la tesis P.

LX/98, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VIII, septiembre de 1998, página 56, de rubro: "TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. AUNQUE LAS CONSIDERACIONES SOBRE CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES QUE EFECTÚAN EN LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO, NO SON APTAS PARA INTEGRAR JURISPRUDENCIA, RESULTA ÚTIL LA PUBLICACIÓN DE LOS CRITERIOS.", no es obligatorio ni apto para integrar jurisprudencia.

Esta tesis se publicó el viernes 15 de diciembre de 2017 a las 10:27 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Es decir, como lo sostiene la anterior tesis, al legislador le asiste plena facultad para establecer sanciones más severas cuando concurren circunstancias agravantes en la comisión de un delito, sin que ello implique violar el principio *non bis in idem* previsto en el artículo 23 constitucional. En ese mismo sentido, la presente iniciativa que eleva la pena mínima del delito de extorsión e incorpora nuevas modalidades agravadas, como la extorsión sexual, la extorsión comercial condicionada y la extorsión productiva, responde a la necesidad de incrementar el reproche penal frente a conductas que, por su gravedad y por el daño social que generan en Durango, requieren un tratamiento más firme.

De esta manera, se garantiza que la norma penal se mantenga proporcional, constitucional y eficaz para proteger a comerciantes, productores, ganaderos y a la ciudadanía en general frente a una de las amenazas más lacerantes de nuestro tiempo.

En el plano político, esta iniciativa representa un compromiso firme con las y los duranguenses, especialmente con los sectores más afectados. Ganaderos que ven comprometida su producción, campesinos que son forzados a malbaratar sus cosechas, pequeños comerciantes que deben cerrar sus negocios ante la presión de cuotas ilegales, o constructores que se ven desplazados de contratos por amenazas. Todos ellos claman por un marco legal que los proteja de manera más clara y efectiva. Dar este paso significa responder a una exigencia ciudadana legítima y urgente.

A nivel nacional, el Congreso de la Unión avanza en la construcción de una Ley General de Extorsión, con el propósito de homologar definiciones y sanciones en todo el país. Esta iniciativa en Durango se encuentra alineada con dicha tendencia, al reforzar la tipificación y sanción del delito, preparando a la entidad para la armonización legislativa que pronto será una realidad. Con ello, Durango no sólo responde a su propia problemática local, sino que se coloca a la vanguardia en la lucha contra uno de los delitos de mayor impacto social y económico en México.

En conclusión, la presente iniciativa busca dar una respuesta clara, firme y proporcional al problema de la extorsión en Durango. No se trata únicamente de aumentar penas, sino de reconocer nuevas modalidades delictivas, proteger a sectores productivos estratégicos y enviar un mensaje de respaldo a la ciudadanía que hoy vive con miedo. Se trata, en suma, de hacer efectivo el mandato constitucional de garantizar la seguridad, la libertad y la justicia para todas y todos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como en los principios de legalidad, seguridad jurídica, máxima publicidad y transparencia, se somete a

consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO en materia de combate a la extorsión.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: SE REFORMA EL ARTICULO 338 BIS Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI AL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO IX BIS

EXTORSIÓN

ARTÍCULO 338 BIS. Se impondrá de **seis** a doce años y de doscientos a cuatrocientos cincuenta días multa, al que, sin derecho, por cualquier medio, obligue a otro a hacer, omitir o tolerar algo, con ánimo de lucro para sí o para otro, o causando un perjuicio patrimonial o moral, en contra de una o más personas.

Además de las penas señaladas en el párrafo anterior, se impondrá de **siete** a **quince** años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando:

.....
.....
.....

XIV. Cuando la amenaza consista en difundir imágenes, grabaciones, videos o información íntima de carácter sexual o personal de la víctima, con el fin de obtener lucro, beneficios indebidos o forzar una conducta.

XV. Cuando el autor del delito imponga condiciones en la actividad económica, productiva o comercial de la víctima, tales como fijar o alterar precios de venta, obligar a comprar a determinados proveedores, restringir clientes o canales de distribución, imponer cuotas o limitar la competencia.

XVI. Cuando el delito recaiga sobre productores del campo, ganaderos, campesinos, comerciantes, vendedores o empresarios del sector primario o secundario, y la finalidad sea obligarlos a vender sus productos o servicios a un precio menor al de mercado, ceder contratos o clientelas, o entregar parte de su producción a título gratuito o forzado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hace un año, en esta misma tribuna, juramos desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputados, mirando en todo por el bien del Estado y por la prosperidad de Durango. Ese juramento no fue una

formalidad, fue un compromiso solemne con nuestra gente. Hoy el Estado y los duranguenses nos exigen estar a la altura de ese compromiso, respondiendo con firmeza...

Presidenta: Diputado, perdón la interrupción, pero se sigue escuchando algo de ruido, si les pediría por favor que pusiéramos atención a la iniciativa presentada por el Diputado Héctor, así como a las participaciones de todos los compañeros y compañeras diputadas.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Los duranguenses nos exigen estar a la altura de ese compromiso, respondiendo con firmeza a uno de los males más lacerantes de nuestro tiempo, la extorsión. Hoy la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, proponemos una iniciativa que busca fortalecer nuestro código penal frente a un delito que hiere el tejido social, inhibe la inversión, corroe la paz comunitaria y lastima la vida diaria de miles de familias. Lo hacemos convencidos de que la función legislativa no puede permanecer pasiva ante realidades que demandan acción inmediata. La extorsión no sólo roba dinero, la extorsión roba tranquilidad, roba confianza, roba dignidad. Quien ha sido víctima de este delito sabe que no se trata únicamente de un daño patrimonial, sino de una marca que siembra miedo y que condiciona la vida entera. Es un delito que impide crecer, que paraliza y que genera la percepción de que no hay autoridad capaz de protegerlos. En Durango, la extorsión ha golpeado con especial fuerza a sectores estratégicos de nuestra economía y quiero decirle con toda claridad, la labor del campo es sagrada. Quienes siembran, quienes cuidan al ganado, quienes producen con sus manos el alimento que llega a nuestras mesas, merecen respeto y protección. No podemos tolerar que se obligue a vender sus productos debajo de precio justo, o que se les arranque parte de su cosecha a la fuerza, o

que se le imponga ceder contratos y clientelas bajo amenazas. Defender el campo no es un acto retórico, es defender la dignidad de nuestra gente, la raíz de nuestra identidad y la base de la economía duranguense. Pero la extorsión no se limita al campo, también ha golpeado con crudeza el comercio local y las pequeñas empresas. Se presentan casos en que los delincuentes imponen condiciones económicas, fijan precios de venta, obligan a comprar insumos específicos, restringen clientelas o controlan la distribución. Estas prácticas son un cáncer para la economía porque estrangulan la libre competencia, debilitan a la micro y pequeña empresa y condenan al fracaso a quienes trabajan honradamente. La bancada de Morena y Partido Verde sostenemos que el gobierno y el Congreso deben estar del lado correcto, del lado de quienes producen y generan empleos, no del lado de quienes buscan sacar provecho del miedo. Morena tiene claro que el comercio local y las pequeñas empresas son el corazón de la economía popular y lo decimos con firmeza, no vamos a permitir que el delito de extorsión le robe su presente ni su futuro. Esta iniciativa propone tres líneas de acción fundamentales: 1. Elevar las penas del delito de extorsión, de modo que quienes lo cometan enfrenten castigo ejemplar y no puedan acceder fácilmente a beneficios de libertad anticipada; 2. Incorporar la modalidad de la llamada sextorsión, que amenaza la intimidad y la dignidad de las personas con la difusión de imágenes privadas, y; 3. Reconocer las agravantes específicas de la extorsión comercial y productiva, protegiendo tanto a las pequeñas empresas como a los trabajadores del campo. Todo ello en sintonía con la Suprema Corte de Justicia, que ha establecido que el legislador tiene la plena facultad para agravar las sanciones cuando concurren circunstancias que hacen más grave el delito sin violentar principios constitucionales. Este esfuerzo en Durango se enlaza con lo que ocurre a nivel nacional. Hace apenas un par de días la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la reforma al artículo 73 enviada por la

Presidenta, para facultar al Congreso de la Unión a expedir una ley general contra la extorsión, que homologue sanciones en todo el país y permita perseguir estos delitos de oficio sin necesidad de denuncia. En este sentido, la presente iniciativa es parte de una estrategia nacional para cerrar espacios de impunidad y proteger a quienes trabajan y producen con honestidad. Compañeras y compañeros Diputados, legislar en esta materia no es un ejercicio técnico aislado, es un deber moral, es la voz de los campesinos que no quieren regalar su esfuerzo, es la voz de los comerciantes que anhelan trabajar sin miedo, es la voz de las familias que quieren paz, seguridad y hoy en nombre de esta voz les pedimos acompañar esta reforma. No basta con discursos, es necesario legislar con firmeza, con claridad y con visión de justicia. Nuestra coalición parlamentaria reitera su compromiso con Durango, con el campo, con las pequeñas empresas y con cada familia trabajadora. Y que nadie se confunda, en Durango no habrá espacio para la extorsión, aquí se respeta la labor sagrada del campo, aquí se protege el trabajo honesto del comerciante, aquí se defiende la dignidad de las familias. Esa es la causa que nos convoca y es la causa por la que estaremos presentando una serie de iniciativas que atienden la agenda nacional de nuestro partido y de nuestra presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria cuarta transformación, por la que se reforman los párrafos segundo

y tercero del artículo 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de juicio político.

**CC.DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX
LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, , OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ** integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que **REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En toda sociedad democrática, el ejercicio del poder público debe estar sujeto a límites y controles claros. Los contrapesos institucionales son la base para evitar abusos, fortalecer la confianza ciudadana y garantizar que quienes ocupan cargos de alta responsabilidad actúen en beneficio de la colectividad. Entre estos mecanismos destaca el juicio político, un instrumento diseñado para sancionar a los servidores públicos que, en el ejercicio de sus funciones, incurren en actos u omisiones que afectan de manera grave los intereses fundamentales del Estado.¹

El juicio político no es un mecanismo penal ni administrativo, sino un procedimiento de naturaleza esencialmente política, mediante el cual el Congreso ejerce una facultad de control sobre quienes detentan funciones públicas estratégicas. Su finalidad no es castigar delitos, sino proteger el orden constitucional, la legalidad y el correcto funcionamiento de las instituciones frente a actos que lesionan la confianza ciudadana.²

En México, la figura se encuentra prevista en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece las bases para la responsabilidad de los servidores públicos y determina que las legislaturas locales deberán armonizar su normatividad en esta materia.³ De este modo, el juicio político constituye un puente entre la responsabilidad política y la

¹ Carpizo, J. (2000). *El presidencialismo mexicano*. México: Siglo XXI Editores

² Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, J. (2011). *Derecho Constitucional Mexicano y Comparado*. México: Porrúa.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 109.

ética pública, asegurando que quienes se aparten de los principios de legalidad y honradez puedan ser removidos e inhabilitados para continuar en el servicio público.

Durango no es ajeno a esta realidad. En el artículo 177 de la Constitución local ya se contempla un catálogo amplio de sujetos de juicio político: gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, secretarios de Estado, magistrados, jueces, integrantes de órganos autónomos y miembros de los ayuntamientos.⁴ Esta previsión refleja la preocupación del constituyente local por contar con un esquema sólido de control. Sin embargo, la redacción vigente no distingue expresamente a las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, órgano clave dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Tribunal de Justicia Administrativa tiene entre sus principales atribuciones conocer y resolver sobre responsabilidades administrativas graves cometidas por servidores públicos, así como sobre los actos vinculados con corrupción.⁵ Es decir, su papel es estratégico: actúa como garante de la probidad en la administración pública. En consecuencia, resulta lógico y necesario que quienes integran dicho tribunal estén también sometidos al más alto estándar de responsabilidad política, al igual que quienes ejercen funciones de relevancia constitucional.

La omisión de señalar de manera expresa a las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa como sujetos de juicio político puede abrir espacios de ambigüedad jurídica.⁶ Aunque el término genérico “magistrados” ya está previsto en el texto constitucional, es indispensable precisar la inclusión de este órgano especializado para garantizar certeza normativa y evitar interpretaciones restrictivas.

La experiencia de otros estados refuerza esta necesidad. En Jalisco, la legislación en materia de responsabilidades políticas establece de forma explícita a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa como sujetos de juicio político.⁷ Esto responde a la lógica de que quienes resuelven sobre las faltas graves de los servidores públicos no pueden quedar exentos de ser fiscalizados bajo el mismo estándar de responsabilidad. En Nuevo León, la práctica legislativa ha derivado incluso en juicios políticos dirigidos contra magistrados de dicho tribunal, confirmando que existe una tendencia nacional hacia la ampliación de controles sobre este órgano jurisdiccional.⁸

Incorporar de manera expresa a los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa de Durango como sujetos de juicio político responde a varios principios: primero, al de congruencia institucional, ya que quienes fiscalizan deben estar también sujetos a fiscalización; segundo, al de certeza jurídica, porque elimina cualquier duda sobre la aplicabilidad del artículo 177; y tercero, al de confianza ciudadana, pues fortalece la percepción de que en Durango nadie está por encima de la ley.

⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Artículo 177, reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 6 de julio de 2025.

⁵ Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, artículo 2.

⁶ Cabrero Mendoza, E. (2019). *Gobernanza y control democrático*. México: El Colegio de México.

⁷ Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, Artículo 5.

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Incidente de suspensión de la controversia constitucional 260/2022*



Es por todo lo anterior que las y los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 177 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 177.- ...

El juicio político procederá contra el Gobernador del Estado, las y los diputados, titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo, de los organismos de la administración pública paraestatal; las y los magistrados, consejeros de la judicatura y jueces del Poder Judicial del Estado, **así como las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa**; las y los consejeros o comisionados de los órganos constitucionales autónomos, y las y los presidentes municipales, regidores, síndicos, la o el secretario y

la o el tesorero de los ayuntamientos y, en su caso, concejales municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de acuerdo a las siguientes prevenciones:

De la I. a la V.- ...

El juicio político procederá contra la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las y los diputados, titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo, de los organismos de la administración pública paraestatal; las magistradas y los magistrados, los integrantes del Órgano de Administración Judicial y las Juezas y los jueces, **así como las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa**; las y los consejeros o comisionados de los órganos constitucionales autónomos, y las y los presidentes municipales, regidores, síndicos, la o el secretario y la o el tesorero de los ayuntamientos y, en su caso, concejales municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de acuerdo a las siguientes prevenciones:

...

...

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 11 de Septiembre de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Otniel García Navarro, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Otniel García Navarro: Compañeras y compañeros Diputados; con el permiso de nuestra presidenta, que también viene de amarillo. En las elecciones de 2024, 35 millones 924 mil mexicanas y mexicanos, refrendaron el mandato de transformar la vida pública de este país, bajo un principio claro, nadie por encima de la ley y nadie fuera del escrutinio público, y lo hemos venido cristalizando con la reforma al Poder Judicial, en donde hoy en día, con dos figuras fundamentales,

el órgano de Administración de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, va a poder haber un control real a los jueces y magistrados, pero además van a haber sanciones a los jueces y magistrados que tengan un mal actuar por conducto del Tribunal de Disciplina Judicial. Sin embargo, en Durango tenemos todavía una omisión constitucional, el artículo 177 de nuestra Constitución, no menciona de manera expresa a los magistrados y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, como sujetos de juicio político. ¿Cómo hablar entonces de transparencia plena, si quienes sancionan la corrupción al interior del Poder Judicial, no están sujetos al mismo control político que el resto de los servidores públicos? El día de hoy, tenemos en nuestras manos la oportunidad de dar un paso firme hacia la construcción de instituciones más sólidas, más transparentes y, sobre todo, más responsables frente a la sociedad. La reforma que sometemos a su consideración, tiene un propósito muy claro, el fortalecer uno de los instrumentos más importantes del control político de nuestro Estado, que es el juicio político. Hablar de juicio político es hablar de responsabilidad, es hablar de rendición de cuentas, es recordar la obligación que tenemos todas y todos los servidores públicos de ejercer el poder con honestidad, con transparencia y siempre en beneficio del pueblo duranguense. El juicio político no es una figura menor, ni un recurso nuevo, es un mecanismo que existe porque en una democracia nadie, absolutamente nadie, puede estar por encima de la ley. Y en este Congreso, como casa que es del pueblo de Durango, tenemos la facultad de sancionar aquellas conductas que dañen los intereses fundamentales del Estado. A diferencia de otros procedimientos, el juicio político no tiene como finalidad imponer penas privativas de la libertad ni sanciones de carácter económico. Su propósito es más profundo, es proteger el orden constitucional y salvaguardar la estabilidad de las instituciones a través de medidas de naturaleza política, como la destitución y la inhabilitación para ejercer cargos públicos. La Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, establece con toda claridad que las y los servidores públicos son responsables por los actos u omisiones que realicen el ejercicio de sus funciones y que el juicio político proceda contra aquellos que en el desempeño de su encargo afecten de manera grave los intereses públicos fundamentales o su buen desempeño. En este caso, se podría sancionar a uno de estos magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial por actuar indebidamente para sancionar a alguien o también por la omisión y no actuar en contra de un magistrado o juez que amerite su investigación y posible sanción. Esta disposición es el marco general que obliga a todas las entidades federativas a contar con un régimen de responsabilidades políticas, asegurando que ninguna persona que ocupe un cargo público quede fuera del control democrático ni de la obligación de rendir cuentas. En Durango, el artículo 177 de nuestra Constitución ya establece un catálogo muy amplio de servidores que pueden ser sujetos a juicio político. Sin embargo, este artículo, con las reformas que aprobamos recientemente al Poder Judicial, no incluye a los magistrados que el día de hoy estamos expresando del Tribunal de Justicia Administrativa. Por lo tanto, es una modificación que tenemos que hacerla en congruencia con las reformas que hemos estado aprobando en este mismo Congreso del Estado. El Tribunal de Justicia Administrativa no es un tribunal cualquiera, es el más importante que tenemos hoy en día, pues es la instancia encargada de resolver sobre responsabilidades administrativas graves de los servidores públicos y de sancionar actos vinculados con hechos de corrupción. Es el tribunal que actúa para revisar el actuar y la forma de conducirse del resto de los magistrados y jueces del Poder Judicial. En pocas palabras, es el garante de que la administración pública se conduzca con legalidad y probidad, esa es la importancia que tiene este nuevo tribunal. Por eso, no tiene sentido que quienes están encargados de vigilar la legalidad en la función pública no estén sujetos al

mismo control político que el resto de los magistrados. Sería como pedir cuentas a los demás sin estar ellos dispuestos a rendir cuentas sobre su actuar. En una democracia verdadera nadie puede quedar fuera de este escrutinio y menos aún quienes tienen en sus manos las tareas de sancionar a los demás. En el Poder Ejecutivo son sujetos desde el Gobernador del Estado y los secretarios, en el Congreso los legisladores locales, en el Poder Judicial deben estar incluidos todos los magistrados y magistradas que en ese poder trabajan. Por eso lo que hoy proponemos trata únicamente de precisar de manera expresa en nuestra Constitución que se incluya esta figura de magistrados para un juicio político. Es un cambio sencillo en apariencia, pero es profundo en sus efectos. Compañeras y compañeros Diputados, construyamos juntos un Estado donde las reglas sean claras, aplicables para todos, donde todos asumamos nuestras obligaciones y en donde la rendición de cuentas sea una práctica cotidiana y no una excepción. Hoy tenemos la oportunidad de fortalecer nuestra democracia y de dar un paso más hacia un futuro en donde la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana sean los pilares de nuestro gobierno. La Cuarta Transformación nos ha enseñado que gobernar significa poner siempre por delante al pueblo, que la honestidad no es un adorno, sino la base de toda acción de gobierno. Por eso esta reforma se alinea con los principios que hoy marcan el rumbo de México. No mentir, no robar y no traicionar al pueblo de México. Si pedimos transparencia a todos los niveles de gobierno también debemos garantizar en este Congreso que todos los niveles de gobierno rindan cuentas con la misma claridad. En la cuarta transformación no hay privilegios ni excepciones, hay responsabilidad y compromiso con la gente. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un capítulo II BIS, conformado por los artículos 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER, 46 QUINQUIES, 46 SEXIES, 46 SEPTIES, 46 OCTIES, 46 NONIES y 46 DECIES, todos de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de expediente clínico electrónico.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVAN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por medio de la cual se **REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La implementación de un marco legal para regular el expediente clínico electrónico es una necesidad imperante en el contexto actual de avances tecnológicos en el sector salud. La transición hacia sistemas digitales de registro de información médica ha traído consigo beneficios significativos en términos de eficiencia, accesibilidad a la información y coordinación de la atención médica. Sin embargo, con esta transición también surgen retos y preocupaciones relacionados con la privacidad y seguridad de los datos de los pacientes, mismos que deben ser regulados en la ley.

La protección de la privacidad y confidencialidad de la información de salud es un pilar fundamental en la relación médico-paciente y en la prestación de servicios de atención médica de calidad. Ante la digitalización de los expedientes clínicos, es esencial establecer salvaguardas adecuadas que garanticen que los datos sensibles de los pacientes estén protegidos contra accesos no autorizados y vulnerabilidades en los sistemas informáticos.

Además, la interoperabilidad entre diferentes sistemas de expedientes clínicos electrónicos es crucial para facilitar la continuidad de la atención y la coordinación entre proveedores de servicios de salud. Por ello, deben establecerse estándares claros que promuevan la compatibilidad y el intercambio seguro de datos entre plataformas, a fin de evitar fragmentaciones en la información y asegurar una atención integral y eficaz.

Otro aspecto relevante es la promoción del empoderamiento del paciente en la gestión de su propia información médica. Garantizar el acceso oportuno y transparente a los registros clínicos por parte de los pacientes, así como otorgarles control sobre quién puede acceder a sus datos, contribuye a fortalecer la confianza en el sistema de salud y fomenta una participación activa en la toma de decisiones sobre su atención.

En este sentido, la elaboración de un marco normativo sólido que contemple aspectos como la privacidad, la seguridad, la interoperabilidad y el empoderamiento del paciente en relación con el expediente clínico electrónico se presenta como una medida indispensable para garantizar calidad, eficacia y ética en la gestión de la información de salud en la era digital.

La adopción de expedientes clínicos electrónicos presenta ventajas significativas frente a los sistemas tradicionales en papel. Con esta herramienta, la información médica del paciente está disponible de forma instantánea desde cualquier ubicación con acceso autorizado a través de dispositivos electrónicos. Esto facilita la atención en casos de emergencia, consultas fuera de horario o cuando se requiere acceso rápido a historiales clínicos.

Asimismo, los expedientes clínicos electrónicos interoperables permiten compartir información entre diferentes proveedores de atención médica, hospitales y sistemas de salud de manera segura y eficiente. Esto mejora la coordinación de la atención, evita repeticiones innecesarias de pruebas y garantiza un servicio integral y continuo, independientemente de la derechohabencia o la unidad médica de adscripción del paciente.

Estos expedientes también mejoran la precisión y calidad de la información, al eliminar la posibilidad de errores de lectura, escritura o pérdida de documentos. La inclusión de alertas y recordatorios en los sistemas digitales contribuye a reducir errores en la toma de decisiones clínicas.

La digitalización agiliza procesos administrativos como la programación de citas y la gestión de historiales médicos, lo cual permite a los profesionales de la salud dedicar más tiempo a la atención directa de los pacientes, en lugar de invertirlo en trámites burocráticos.

Por otra parte, los sistemas digitales ofrecen medidas de seguridad avanzadas para proteger la información confidencial de los pacientes, como el cifrado de datos, el control de accesos y la auditoría de registros, reduciendo el riesgo de violaciones a la privacidad y garantizando un manejo seguro de la información médica.

En resumen, la digitalización e interoperabilidad de los expedientes clínicos proporcionan beneficios significativos en términos de accesibilidad, coordinación de la atención, calidad de la información, eficiencia administrativa y seguridad de los datos, lo que conduce a una mejora global en la prestación de servicios de salud y en la experiencia del paciente.

En el mundo, cada vez más países están optando por el uso y regulación de los datos clínicos de los pacientes en plataformas digitales.

En Estados Unidos, la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) tiene como objetivo fundamental facilitar a las personas mantener un seguro médico, proteger la confidencialidad y seguridad de la información médica, y ayudar a la industria de la salud a controlar los costos administrativos. Sus regulaciones incluyen la denominada Norma de Privacidad, que establece reglas detalladas sobre el acceso, la confidencialidad y la divulgación de información identificable en materia de salud.

Entre sus disposiciones se contempla que toda persona debe poder consultar y obtener copias de su historial médico, pedir correcciones en caso de errores, y que los profesionales de la salud solo puedan compartir información médica entre sí en la medida en que sea necesario para garantizar la atención o el pago de servicios, prohibiendo su uso con fines comerciales. Además, obliga a que existan mecanismos de denuncia y medidas de protección en la comunicación entre médicos y pacientes.

En la Unión Europea, el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) establece normas estrictas sobre el tratamiento de datos personales, incluidos los relacionados con la salud. Este marco regula cómo se almacenan, procesan y comparten los datos médicos en expedientes clínicos electrónicos, reforzando el derecho de las personas a controlar su información.

En México, la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 regula el expediente clínico, incluyendo su integración mediante medios electrónicos. En ella se reconoce que el expediente clínico es un instrumento esencial para garantizar el derecho a la protección de la salud, al ser un conjunto único de información personal del paciente que puede estar integrado por documentos escritos, gráficos, electrónicos, magnéticos o de cualquier otra tecnología. Esta norma establece que el uso de medios electrónicos es optativo, lo que limita su adopción generalizada.

Actualmente, muchas instituciones de salud en México ya utilizan sistemas de gestión de expedientes clínicos electrónicos, aunque la mayoría de ellos funcionan de manera local y sin capacidad plena de interoperabilidad. El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) ha señalado que la diversidad de sistemas en el mercado ha obstaculizado la interacción entre instituciones de salud, debido a formatos y estructuras heterogéneas que impiden compartir información de manera eficaz. Esta falta de interoperabilidad limita el acceso universal al expediente clínico, propicia la duplicación de datos y afecta los análisis clínicos y epidemiológicos.

En el ámbito privado, existen múltiples soluciones digitales en operación. Por ejemplo, plataformas como Nimbo son utilizadas por miles de médicos y ofrecen funcionalidades como historia clínica digital, receta electrónica, notas de evolución, diagnósticos estandarizados, control de accesos, recordatorios automáticos, alertas entre medicamentos, agenda médica, almacenamiento en la nube, integración con servicios digitales e incluso sugerencias con inteligencia artificial. Sin embargo, se estima que en el país existen cerca de un centenar de sistemas de expediente clínico electrónico, de los cuales solo una minoría cumple con la certificación de la NOM-024-SSA3-2012.

En este contexto, México enfrenta múltiples retos en la digitalización de los servicios de salud. La diversidad de sistemas informáticos en hospitales y clínicas complica la interoperabilidad; la infraestructura tecnológica sigue siendo insuficiente, especialmente en zonas rurales y marginadas; la inversión en tecnología de la información ha sido históricamente baja; la capacitación del personal es limitada; y, sobre todo, carecemos de un marco normativo claro y actualizado que regule de manera integral la digitalización de los expedientes clínicos.

Pese a estas dificultades, se han emprendido esfuerzos mediante programas piloto, promoción de estándares y capacitación del personal. No obstante, aún queda un camino largo por recorrer para lograr una adopción amplia y efectiva de los expedientes clínicos electrónicos en todo el sistema de salud.

Por todo lo anterior, quienes suscribimos esta iniciativa consideramos que la protección de los derechos de los pacientes y la promoción de buenas prácticas en el manejo de datos médicos son pilares fundamentales en la construcción de un sistema de salud moderno, eficiente y orientado a la excelencia.

A continuación, se describe brevemente el contenido de la reforma:

- Se define el Expediente Clínico Electrónico como la recopilación, almacenamiento y gestión digital de la información médica y de salud de un paciente, incluyendo diagnósticos, tratamientos, procedimientos y cualquier dato relevante para la atención médica.
- Se establece la obligación de los profesionales de la salud de registrar información completa, precisa y actualizada en los expedientes clínicos electrónicos.
- Se garantiza el derecho de los pacientes a solicitar correcciones en su expediente y a recibir una copia del mismo cuando lo requieran.
- Se determina que los pacientes son titulares de los datos contenidos en su expediente, y se reconoce su derecho a otorgar y revocar consentimiento informado en cualquier momento, en los términos de la Ley General de Salud.
- Se estipula la responsabilidad profesional en caso de integrar información falsa, engañosa o inexacta.
- Se limita el acceso al expediente clínico electrónico únicamente a profesionales de la salud autorizados y directamente involucrados en la atención del paciente.
- Se prohíbe expresamente el uso de los expedientes con fines comerciales.



- Se establece que la Secretaría de Salud emitirá disposiciones de carácter general sobre interoperabilidad, seguridad y estándares tecnológicos, garantizando la autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos.

En suma, esta iniciativa busca sentar las bases para un marco jurídico robusto que garantice el uso seguro, eficiente y ético de los expedientes clínicos electrónicos en México, en beneficio de los pacientes, los profesionales de la salud y el sistema en su conjunto. Derivado de lo anterior buscamos realizar la adiciones ilustradas en el siguiente cuadro:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	<p>CAPITULO II BIS. EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO</p> <p>Artículo 46 BIS. El Expediente Clínico Electrónico se refiere a la recopilación, almacenamiento y gestión electrónica de la información médica y de salud de un paciente, incluyendo datos clínicos, diagnósticos, tratamientos, procedimientos y cualquier otra información relevante para la atención médica o describir el estado de salud del paciente, con el fin de mejorar la calidad de la atención, la accesibilidad a la información y la coordinación entre los profesionales de la salud.</p> <p>Artículo 46 TER. Los profesionales de la salud deberán incluir todos los datos clínicos, registros, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, medicamentos recetados y cualquier otra información relevante para la atención médica en el Expediente Clínico Electrónico, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Los profesionales de la salud serán responsables de asegurar que la información clínica registrada en el expediente electrónico sea precisa, completa y actualizada de manera oportuna. En cualquier momento, los pacientes pueden solicitar a los profesionales de la salud y a los prestadores de servicios de salud que se corrijan los errores que a su juicio pueda contener el Expediente Clínico Electrónico, lo que deberá ser confirmado por el profesional de la salud. Incurrirá en responsabilidad profesional quien integre información falsa, engañosa o inexacta en los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como por el ocultamiento intencional de datos relevantes para la atención del paciente.</p> <p>Artículo 46 QUATER. El paciente es el titular de los datos personales contenidos en su</p>



Expediente Clínico Electrónico. Lo anterior, abarca todos los datos relativos a la salud que revelan información sobre su estado pasado, presente o futuro de salud física o mental. Incluyen la información sobre el paciente, recabada en el curso del registro o la prestación de servicios de salud.

Artículo 46 QUINQUIES. Los prestadores de servicios de salud o los profesionales de la salud deberán suministrar una copia su Expediente Clínico Electrónico al paciente cuando así lo requiera, procurando que sea de manera oportuna.

Artículo 46 SEXIES. Los pacientes deberán otorgar su consentimiento informado en los términos de la Ley General de Salud para la conformación del Expediente Clínico Electrónico, para tal efecto, los prestadores de servicios de salud y profesionales de la salud, deberán dar a conocer a los pacientes la información referente a los alcances, riesgos, limitaciones y beneficios de sus servicios, así como del tratamiento de sus datos acorde a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales. Dicho consentimiento deberá ser integrado a los Expedientes Clínicos Electrónicos

El consentimiento puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde la notificación al profesional de la salud o al prestador de servicios de salud.

En el caso que el paciente sea menor de edad o se encuentre impedido para dar su consentimiento informado, quien otorgue el consentimiento informado será quien ejerza la patria potestad, su tutela o representación legal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46 SEPTIES. A fin de garantizar la protección de los datos personales, los prestadores de servicios de salud y los profesionales de la salud estarán obligados a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de evitar el acceso a la información contenida en los Expedientes Clínicos Electrónicos a personas o instituciones no autorizadas.

Solo los profesionales de la salud que estén involucrados en la atención directa del paciente o tengan autorización explícita tendrán acceso al expediente clínico electrónico. Es responsabilidad de los profesionales de la salud y los prestadores de servicios de salud respetar los niveles de acceso y uso de la información según la regulación establecida.

La información los Expedientes Clínicos Electrónicos no podrá ser revelada con fines comerciales.



Artículo 46 OCTIES. Los Expedientes Clínicos Electrónicos únicamente podrán ser proporcionados a terceros cuando medie la solicitud escrita del paciente, quien ejerza la patria potestad o tutela, el representante legal del paciente o algún profesional de la salud debidamente autorizado por el paciente para fines no comerciales.

Artículo 46 NONIES. La Secretaría emitirá disposiciones de carácter general referente a los sistemas de información en materia de Expediente Clínico Electrónico, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información y datos; así como su integración funcional al sector salud, el mejoramiento de la calidad en la gestión de servicios de salud y la coordinación entre los profesionales de la salud.

Artículo 46 DECIES. La interoperabilidad los Expedientes Clínicos Electrónicos se entiende como la capacidad de los sistemas de información de salud para intercambiar, compartir y utilizar datos de forma estandarizada y segura, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información clínica de los pacientes en todos los ámbitos de atención médica. Esta interoperabilidad debe cumplir con estándares técnicos y normativos establecidos, facilitando la comunicación entre diferentes instituciones de salud y promoviendo una atención médica integral, oportuna y eficiente.

Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos y deberán utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo a la suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado de la misma.

La Secretaría emitirá disposiciones de carácter general referente a estándares de interoperabilidad

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se Adiciona un capítulo II BIS, conformado por los artículos 46 BIS, 46 TER, 46 QUATER, 46 QUINQUIES, 46 SEXIES, 46 SEPTIES, 46 OCTIES, 46 NONIES y 46 DECIES, todos de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar en lo siguientes términos:*

CAPITULO II BIS. EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO

Artículo 46 BIS. El Expediente Clínico Electrónico se refiere a la recopilación, almacenamiento y gestión electrónica de la información médica y de salud de un paciente, incluyendo datos clínicos, diagnósticos, tratamientos, procedimientos y cualquier otra información relevante para la atención médica o describir el estado de salud del paciente, con el fin de mejorar la calidad de la atención, la accesibilidad a la información y la coordinación entre los profesionales de la salud.

Artículo 46 TER. Los profesionales de la salud deberán incluir todos los datos clínicos, registros, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, medicamentos recetados y cualquier otra información relevante para la atención médica en el Expediente Clínico Electrónico, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los profesionales de la salud serán responsables de asegurar que la información clínica registrada en el expediente electrónico sea precisa, completa y actualizada de manera oportuna.

En cualquier momento, los pacientes pueden solicitar a los profesionales de la salud y a los prestadores de servicios de salud que se corrijan los errores que a su juicio pueda contener el Expediente Clínico Electrónico, lo que deberá ser confirmado por el profesional de la salud.

Incurrirá en responsabilidad profesional quien integre información falsa, engañosa o inexacta en los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como por el ocultamiento intencional de datos relevantes para la atención del paciente.

Artículo 46 QUATER. El paciente es el titular de los datos personales contenidos en su Expediente Clínico Electrónico. Lo anterior, abarca todos los datos relativos a la salud que revelan información sobre su estado pasado, presente o futuro de salud física o mental. Incluyen la información sobre el paciente, recabada en el curso del registro o la prestación de servicios de salud.

Artículo 46 QUINQUIES. Los prestadores de servicios de salud o los profesionales de la salud deberán suministrar una copia su Expediente Clínico Electrónico al paciente cuando así lo requiera, procurando que sea de manera oportuna.

Artículo 46 SEXIES. Los pacientes deberán otorgar su consentimiento informado en los términos de la Ley General de Salud para la conformación del Expediente Clínico Electrónico, para tal efecto, los prestadores de servicios de salud y profesionales de la salud, deberán dar a conocer a los pacientes la información referente a los alcances, riesgos, limitaciones y beneficios de sus servicios, así como del tratamiento de sus datos acorde a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales. Dicho consentimiento deberá ser integrado a los Expedientes Clínicos Electrónicos

El consentimiento puede ser revocado por el paciente en cualquier momento. La revocación surtirá efectos desde la notificación al profesional de la salud o al prestador de servicios de salud.

En el caso que el paciente sea menor de edad o se encuentre impedido para dar su consentimiento informado, quien otorgue el consentimiento informado será quien ejerza la patria potestad, su tutela o representación legal, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46 SEPTIES. A fin de garantizar la protección de los datos personales, los prestadores de servicios de salud y los profesionales de la salud estarán obligados a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de evitar el acceso a la información contenida en los Expedientes Clínicos Electrónicos a personas o instituciones no autorizadas.

Solo los profesionales de la salud que estén involucrados en la atención directa del paciente o tengan autorización explícita tendrán acceso al expediente clínico electrónico. Es responsabilidad

de los profesionales de la salud y los prestadores de servicios de salud respetar los niveles de acceso y uso de la información según la regulación establecida.

La información los Expedientes Clínicos Electrónicos no podrá ser revelada con fines comerciales.

Artículo 46 OCTIES. Los Expedientes Clínicos Electrónicos únicamente podrán ser proporcionados a terceros cuando medie la solicitud escrita del paciente, quien ejerza la patria potestad o tutela, el representante legal del paciente o algún profesional de la salud debidamente autorizado por el paciente para fines no comerciales.

Artículo 46 NONIES. La Secretaría emitirá disposiciones de carácter general referente a los sistemas de información en materia de Expediente Clínico Electrónico, con el objeto de garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación y seguridad de la información y datos; así como su integración funcional al sector salud, el mejoramiento de la calidad en la gestión de servicios de salud y la coordinación entre los profesionales de la salud.

Artículo 46 DECIES. La interoperabilidad los Expedientes Clínicos Electrónicos se entiende como la capacidad de los sistemas de información de salud para intercambiar, compartir y utilizar datos de forma estandarizada y segura, con el fin de garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información clínica de los pacientes en todos los ámbitos de atención médica. Esta interoperabilidad debe cumplir con estándares técnicos y normativos establecidos, facilitando la comunicación entre diferentes instituciones de salud y promoviendo una atención médica integral, oportuna y eficiente.

Los prestadores de servicios de salud deberán garantizar la autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad de los datos y deberán utilizar las técnicas necesarias para evitar el riesgo a la suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado de la misma.

La Secretaría emitirá disposiciones de carácter general referente a estándares de interoperabilidad

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 11 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por 10 minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta; con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. La salud es un derecho humano fundamental y su garantía no se limita únicamente a la atención médica, sino también a la manera en que se organiza, protege y administra la información clínica de cada paciente. En ese sentido, el expediente clínico constituye la columna vertebral de los servicios de salud, pues ahí se concentra la historia médica, diagnósticos, tratamientos y toda la información necesaria para una atención de calidad. Sin embargo, hoy enfrentamos un reto. El expediente clínico en su formato tradicional, plasmado en un papel, resulta limitado, vulnerable y en muchas ocasiones ineficiente. Sabemos que muchas veces el expediente se extravía, se duplica, se vuelve inaccesible y termina dificultando el seguimiento adecuado de la salud de las personas. Pero esto no sólo genera un riesgo para los pacientes, también implica costos adicionales y pérdida de tiempo para el personal médico. Nuestra iniciativa busca dar un paso firme hacia la modernización del sistema de salud estatal mediante la implementación del expediente clínico electrónico, pues estamos convencidos que esto permitirá que la información médica de cada persona esté disponible de manera segura, accesible y sobre todo ordenada, para garantizar continuidad en la atención, evitar duplicidad de estudios y exámenes y asegurar diagnósticos más oportunos. El expediente clínico electrónico es ante todo un instrumento para salvar vidas. Por ejemplo, pensemos en el caso de un paciente que llega de urgencia a un hospital distinto al que normalmente acude. En un caso como este, el poder contar con su expediente digital permitirá que el personal médico conozca de inmediato sus antecedentes, alergias que pueda tener, diagnósticos previos o

tratamientos en curso, lo que puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte de algún paciente. Con esta iniciativa también buscamos armonizar nuestro marco normativo con los estándares nacionales e internacionales, garantizando la confidencialidad y protección de datos personales, con protocolos estrictos que resguarden la privacidad de los pacientes en todo momento. Además, el expediente clínico electrónico traerá beneficios directos al uso eficiente de los recursos públicos, ya que podremos evitar repeticiones innecesarias de estudios y consultas. Se reducirán gastos y se optimizará el tiempo del personal médico, lo cual sin duda representa un ahorro significativo para el sistema de salud y sobre todo una mejor atención para toda nuestra ciudadanía. Compañeras y compañeros Diputados, con esta propuesta no hablamos de una idea lejana ni de un lujo tecnológico, sino que se trata de una oportunidad para facilitar la gestión de la salud y el bienestar de una herramienta que muchos estados y países ya utilizan con mucho éxito y que en Durango estamos ya en condiciones de impulsar para estar a la altura de lo que nuestra gente merece. El expediente clínico electrónico no es un fin en sí mismo, es un medio para consolidar un sistema de salud más moderno, más humano y por supuesto mucho más eficiente. Como siempre, esperamos contar con su apoyo para llevar esta iniciativa a su aprobación, pues con esto estaremos dando un paso decisivo hacia un futuro donde la atención médica sea más segura, más confiable y más digna para todas y para todos nosotros. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

5. Punto de Acuerdo:

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Pensión de Discapacidad”, presentado por la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrante de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por el cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada hasta por 10 minutos.

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia Presidenta. La discapacidad constituye una de las problemáticas sociales más profundas en nuestro país y Durango no es la excepción. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en México viven alrededor de 20.8 millones de personas con alguna limitación o discapacidad, lo que representa el 16.5% de la población total. En el caso particular de Durango, las cifras oficiales indican que más de 110.000 habitantes presentan algún tipo de discapacidad permanente, ya sea motriz, visual, auditiva, intelectual o psicosocial. Se trata, por tanto, de un sector poblacional de dimensiones relevantes, cuya atención requiere políticas públicas de gran calado y continuidad. En este contexto, la pobreza en la inclusión social se expresa con particular crudeza en la población con discapacidad. Datos oficiales señalan que 5 de cada 10 personas con discapacidad se encuentran en situación de pobreza y que el 16% carece de acceso a servicios de salud. Asimismo, un estudio del Banco Mundial indica que la discapacidad puede reducir en hasta un 30% los ingresos de los hogares, perpetuando círculos de marginación y dependencia. O lo que es lo mismo, seguir condenando a las familias a morir en las mismas condiciones en las que nacieron. En Durango, este escenario se traduce en miles de familias que ven limitada su capacidad de cubrir necesidades básicas, como alimentación, vivienda y educación, al tener que destinar recursos adicionales para terapias, medicamentos y apoyos técnicos. La

universalidad de la pensión para personas con discapacidad representa un paso fundamental para revertir estas desigualdades estructurales. Este programa, creado en el marco de la Cuarta Transformación, establece un esquema compartido de financiamiento. El Gobierno de México garantiza la cobertura para todas las personas con discapacidad de 0 a 29 años, otorgándoles un apoyo económico bimestral de 3.200 pesos. Los gobiernos estatales, mediante la firma de convenios de coordinación, asumen la responsabilidad de ampliar la cobertura de los 30 a los 64 años, asegurando así que la población en este rango de edad no quede excluida. A finales de febrero del presente año, durante la visita a Durango de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, anunció públicamente, junto con el Gobernador del Estado, la intención de suscribir dicho convenio, destacando que ninguna persona con discapacidad quede sin el apoyo de nuestro país. Sin embargo, a la fecha, aunque la Secretaría de Bienestar en la entidad ha informado sobre la apertura de ventanillas de registro, y el mismo titular del Ejecutivo Estatal declaró que se tienen listos 40 millones de pesos para este apoyo, el convenio aún no ha sido firmado, lo que genera incertidumbre y retrasa la llegada de los recursos a quienes más los necesitan. Este retraso contrasta con la situación en otras entidades federativas. Hasta inicios del 2025, al menos 26 estados de la República ya habían firmado convenios de universalidad. En dichas entidades, el impacto ha sido significativo, se ha observado un incremento en la asistencia a consultas médicas, la adquisición de dispositivos de apoyos, como sillas de ruedas o prótesis, y una mayor autonomía económica de las personas beneficiarias. En el plano normativo, cabe recordar que en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el principio de igualdad y no discriminación, obligando a todas las autoridades a promover y proteger los derechos humanos, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el artículo 4 constitucional establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, mientras que el artículo 11 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU impone a los estados la obligación de garantizar la accesibilidad, la inclusión y el apoyo económico, como medidas de nivelación. En Durango, la urgencia de la firma del convenio ha quedado de manifiesto en los foros de consulta en materia de discapacidad, organizado recientemente por este Congreso. Durante dichos ejercicios de participación ciudadana, las familias y las propias personas con discapacidad, expresaron de manera reiterada que la demanda más sentida es la seguridad económica que otorga la pensión. Se trata de un reclamo social legítimo que no puede ser pospuesto, menos aun cuando los recursos federales y estatales ya están disponibles y sólo requerimos voluntad política para que se concrete esta firma. Es por eso que en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, hago un atento y respetuoso llamado al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Bienestar, y al Gobernador del Estado, Esteban Villegas, para que agilice los trámites necesarios y pueda darse la suscripción del convenio, ya que representa la oportunidad de materializar en hechos concretos el compromiso y la sensibilidad social del Gobierno del Estado. La universalidad de la pensión no debe verse únicamente como un apoyo económico, sino como una herramienta de inclusión social y de ejercicios de derechos. Está comprobado que transferencias de este tipo mejoran la calidad de vida, reducen la dependencia, fortalecen el tejido comunitario y permiten a las personas con discapacidad participar activamente en la vida pública. Es por lo anterior que la firma inmediata del convenio entre el Gobierno del Estado y el Gobierno de México es indispensable para saldar una deuda histórica con las personas con discapacidad de Durango, avanzar en la igualdad sustantiva y hacer efectivo el mandato constitucional de no dejar a nadie atrás.



Por lo cual, haciendo uso de esta tribuna, pongo a consideración de esta honorable asamblea el punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría del Bienestar, así como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en su carácter de aliados del pueblo de Durango, suscriban a la brevedad el convenio de coordinación que permita consolidar la universalidad de la pensión para personas con discapacidad de 0 a 64 años, garantizando así que ninguna persona en dicha condición queda excluida del derecho a una vida digna. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: En este momento se abre el registro de oradores.

Presidenta: Se cierra el registro de oradores y se hace del conocimiento del pleno que la lista quedó integrada en el siguiente orden: La Diputada Rocío Rebollo, a favor. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Rocío Rebollo.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta; con el permiso de la mesa. Creo que todos y todas los aquí presentes estamos de acuerdo con este punto de acuerdo, es algo que hemos tratado de impulsar desde, y me consta, era yo Secretaria de Bienestar del Estado de Durango, ese presupuesto venía propuesto por el Ejecutivo Estatal desde el presupuesto 2023 y aquí los compañeros y compañeras Diputados integrantes de esa legislatura lo aprobaron. 2024, de igual forma, venía un presupuesto por parte del gobierno estatal de 40 millones para ese mismo fin. La firma del convenio fue aprobada también por el Congreso del Estado, sin embargo, no se concretó. Y yo sí puedo decir de viva voz por qué no se concretó en el momento, por lo menos en el momento que yo

estaba como secretaria, a pesar de las pláticas que tuvimos con el gobierno federal, bajó a aterrizarlo, faltó aterrizarlo. Se pedía el convenio, siempre en un convenio hay revisiones, hay ajustes, hay acuerdos que se tienen que hacer, sin embargo, posteriormente se dejó de lado esa situación. Por eso cuando nuestros amigos y amigas, personas con discapacidad, nos preguntan, les decimos que lo que falta es la concreción, porque tanto el gobierno del Estado como el gobierno federal tienen todo el interés de cubrir a las personas con discapacidad de 29, mayores de 29 años, a 64 años, que son los que están ahorita en estado de indefensión. Del 0 a 29 todos tienen su pensión de discapacidad, ese es el espacio que nos falta. Entonces, bueno, también puedo decir que creo que gran parte de la falta de aterrizaje, de estas buenas intenciones y de la voluntad que se tiene, porque se tiene una voluntad política por parte del Ejecutivo y del Federal, es la falta de precisión o de manejo o de capacidad o de voluntad que ha tenido o que tuvo por lo menos la delegación que estuvo en tiempo pasado, especialmente la anterior. No se trabajó, no se avanzó, no se ha enviado un convenio al gobierno del Estado para poderlo revisar y por esa situación yo quisiera proponer, Diputada, proponente, si me lo acepta, una modificación al punto de acuerdo, si me permite dar lectura, que daría la propuesta es la siguiente: La Honorable Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al gobierno federal, específicamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado y específicamente a la Secretaría... Perdón, ahí va otra vez. La Honorable Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al gobierno federal, específicamente a la Secretaría de Bienestar y al gobierno del Estado de Durango, a que agilicen las gestiones necesarias para la firma del convenio de coordinación en materia de universalidad de la pensión para personas con discapacidad, con el objeto de garantizar que todas las personas de 0 a 64 años en dicha condición pueda



acceder a ese derecho, contribuyendo a una vida digna y plena: Segundo, la Honorable Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para que gire indicaciones a la persona titular de su delegación en el Estado de Durango, para que entregue a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, el convenio de coordinación respectivo y con ello cede inicio al trámite administrativo correspondiente. Esa sería la propuesta de modificación que realizamos acá en el grupo parlamentario, esperemos contar con su aprobación y con su beneplácito a la Diputada proponente, esto a fin de que realmente se llegue a aterrizar y no se quede en el aire en niveles superiores que impide que se llegue a concretarse. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Le preguntaría a la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones ¿si acepta la propuesta de la Diputada Rocío Rebollo?

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Si.

Presidenta: Siendo así, se instruye al Diputado Secretario Noel Fernández Maturino, para que le dé lectura al punto de acuerdo.

Diputado Secretario Noel Fernández Maturino: Con gusto Presidenta. Primero.- La Honorable Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, específicamente a la Secretaría del Bienestar y al Gobierno del Estado de Durango, a que agilicen las gestiones necesarias para la firma del convenio de coordinación en materia de universalidad



de la pensión para personas con discapacidad, con el objeto de garantizar que todas las personas de 0 a 64 años, en dicha condición, pueda acceder a este derecho, contribuyendo a una vida digna y plena; Segundo.- La Honorable Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, para que gire indicaciones a la persona titular de su delegación en el Estado de Durango, para que entregue a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado, el convenio de coordinación respectivo y con ello se dé inicio al trámite administrativo correspondiente. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual las y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Ana María Durón Pérez: Con su permiso Presidente. Informo que hay 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Es cuánto, gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor



Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba, una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la Secretaria de Servicios Legislativos, para que le dé trámite correspondiente.

6. Agenda Política:

Presidenta: En el punto número 11 del orden del día, entramos al tema de asuntos generales. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Salud".

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Antes de iniciar mi presentación, me gustaría pedirle a la mesa directiva, poder ver un vídeo.

Presidente: Adelante.

(proyección de video)



Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Ayer conmemoramos el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, una fecha que nos invita a reflexionar sobre un tema sensible, complejo y urgente, pero quiero dejar algo muy claro, no basta con hablar de este problema en septiembre, tenemos que hacerlo los 365 días del año, hasta que logremos una meta común y compartida, 0 suicidios en nuestro estado y en nuestro país, el suicidio no es un tema lejano, nos toca a todas y todos, de acuerdo con el INEGI, tan solo en el año 2022, más de 8000 personas en México se quitaron la vida, en nuestro país el suicidio es la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años, y no olvidemos que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, por cada persona que muere por suicidio, más de 20 lo intentan, detrás de estas cifras hay rostros, hay familias, hay sueños interrumpidos, cada número representa una historia que ya no podrá continuar. Ante este panorama tenemos una gran responsabilidad como representantes populares, porque la salud mental no puede seguir siendo un tema secundario ni de temporada, debe estar en el centro de las políticas públicas de educación, desarrollo social y salud. Por eso, desde esta tribuna quiero hacer un llamado a trabajar en varios frentes: Primero, fortalecer los servicios de salud mental en nuestro estado y en todo México, que ninguna persona se quede sin atención por falta de recursos o por vivir lejos de los sitios en los que pueden atenderse, capacitar a maestras, maestros, personal educativo, para detectar señales de riesgo y poder brindar acompañamiento a nuestros niños y a nuestros jóvenes, crear espacios de escucha y apoyo comunitario, donde pedir ayuda no sea visto como un estigma, sino como un acto de valentía, invertir en campañas permanentes de concientización y prevención, especialmente enfocadas en jóvenes quienes son los más vulnerables y sobre todo, construir una sociedad más empática, solidaria y sin prejuicios, donde hablemos de la salud mental tan

ordinariamente como hablamos de cualquier enfermedad. A las y los jóvenes de Durango, quiero decirles, su vida importa, su voz importa, ustedes importan, no están solos, siempre habrá alguien dispuesto a escucharlos, atenderles la mano y acompañarlos en momentos más difíciles. Compañeras y compañeros legisladores, la prevención del suicidio no depende solo de campañas aisladas ni de discursos conmemorativos, es momento de que construyamos una agenda legislativa y presupuestal que priorice la salud mental como un derecho fundamental humano. Hoy les invito a que asumamos esta causa como nuestra, sin colores partidistas, sin intereses particulares, porque lo que está en juego es lo más valioso que tenemos, la vida de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes principalmente. No nos acostumbremos a ver las cifras como un mero número a reducir, no normalicemos la tragedia, no miremos hacia otro lado, la meta debe ser clara y contundente, cero suicidios. Hagamos de este congreso una voz de esperanza y de acción, que nuestras decisiones, nuestras leyes y nuestros presupuestos se conviertan en una herramienta real para salvar vidas. Porque prevenir el suicidio no es solo tarea del sector salud, es tarea de todas y todos, es tarea de este congreso, de las familias, de las escuelas, de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de cada uno de nosotros. Hoy levantamos la voz por quienes ya no están, pero también por quienes todavía pueden ser salvados con un mensaje, con una acción, con una política pública o con una palabra de aliento. No podemos olvidar a quienes viven con el dolor de haber perdido a un ser querido por suicidio, ellos son los supervivientes de esta tragedia silenciosa, madres, padres, hijas, hijos, hermanos, amigas, amigos, que cargan con una herida profunda y muchas veces invisible. A ellos les decimos que no están solos, que compartimos su dolor y que también por ellos alzamos la voz, su experiencia, su resiliencia nos recuerda la urgencia de seguir trabajando hasta que ninguna familia más tenga que enfrentar esta pérdida. Por ellas y por ellos,

desde el Partido Acción Nacional reafirmamos que hablaremos y actuaremos por la prevención del suicidio, no sólo en septiembre, sino cada día del año, hasta que logremos un Durango y un México libre de suicidios, porque el suicidio no es culpa de nadie, pero sí es responsabilidad de todas y de todos. Es cuánto presidente.

Presidenta: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: De no ser así, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”

Diputada Georgina Solorio García: Gracias. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. La importancia de la Procuración de Justicia en nuestro país deviene en que es el medio principal para garantizar el cumplimiento de la ley, proteger los derechos humanos y asegurar el orden social a través de la investigación de delitos y la búsqueda de sanciones justas para quienes infringen la ley. Su labor es fundamental para combatir la impunidad, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y construir un estado de derecho sólido, siendo un pilar del desarrollo sostenido y de la paz social en el país. Por ello, hoy me veo en la obligación moral, ética y política de pronunciarme ante un hecho que nos indigna, nos duele y que no debe quedar en la impunidad. En la comunidad La Goma, municipio de Lerdo, dos elementos de la policía, quienes deberían ser guardianes de la paz, la seguridad y la integridad de nuestra gente, se convirtieron en los principales agresores de quienes merecen mayor protección, y hablo de nuestras niñas, niños y adolescentes. Estos menores de

edad fueron víctimas de violencia física directa, resultando con hematomas visibles y con daños graves en su dentadura, hechos que no sólo representan un atentado contra su salud, integridad física y desarrollo mental, sino también una vulneración al Estado de Derecho, a los derechos humanos y a los principios más elementales de respeto, orden y justicia. Lo más grave, aparte de la violencia directa de quienes portan un uniforme y tienen como principal obligación proteger a las personas y estar al servicio del bien del pueblo, trabajando para mantener el orden, cumpliendo con sus obligaciones, precisamente, hacen lo contrario, atacan a la gente. Este grave delito no debe ser soslayado por la indiferencia y negligencia de la institución encargada de procurar la justicia en el Estado. Y esto lo menciono porque al acudir a la Vice-Fiscalía de la Región Laguna, un sábado por la noche, los familiares y las víctimas fueron revictimizados, es decir, sufrieron un trato inadecuado por parte de los agentes del Ministerio Público, negándose a recibir la denuncia y proporcionar la atención debida, olvidando que forman parte de una institución pública, gratuita y de buena fe, aludiendo que tienen tres años que ya no atienden denuncias de servidores públicos. El argumento absurdo e injustificado fue que este caso debía ser turnado a la Fiscalía Anticorrupción por tratarse de servidores públicos los agresores. Esta Fiscalía Anticorrupción está cerrada el sábado por la noche, incluso el domingo. Es importante mencionar esto, ya que cuando nos presentamos el lunes en dicha Fiscalía, nos informó el Ministerio Público que, terminando la comparecencia de ahí, teníamos que trasladarnos a la Vice- Fiscalía de la Región Laguna, porque ellos no cuentan con el personal médico para constatar el daño de los jóvenes. Este hecho representa un obstáculo inadmisibles en el acceso a la justicia y una clara violación al derecho de las víctimas a ser escuchadas, atendidas y protegidas de inmediato o cuando tienen claras lesiones físicas de su agresión. ¿En qué estado vivimos cuando los ministerios se convierten en barreras protectoras de quienes violan la ley y no

garantizan la procuración de justicia? Este posicionamiento no es un simple reclamo, es una exigencia política, social y legal que debe traducirse en acciones inmediatas y contundentes. Exigimos la destitución inmediata de los policías agresores. No se puede permitir que individuos violentos, sin control y sin respeto a los derechos humanos permanezcan en una corporación que se supone debe ser garante de protección para la ciudadanía. La permanencia de esos elementos en sus cargos representa un riesgo latente para los lerdenses, un desprestigio para la institución y una oportunidad para que la Fiscalía garantice que la ley impera en Durango. Desde esta tribuna solicito que se realice una investigación exhaustiva cumpliendo con la ley imparcial y con perspectiva de derechos humanos. No basta con la baja de estos elementos, la agresión a menores de edad es un delito que debe perseguirse penalmente y castigarse con todo el peso de la ley. En el presente caso no caben impactos de punidad y justificación. Asimismo, exigimos sanción contra los agentes del Ministerio Público que se negaron a atender a las víctimas. Su negativa a recibir una denuncia constituye una violación grave a los derechos humanos de las víctimas y una muestra de que aún existe indiferencia institucional que debemos erradicar. Debemos entender que la comunicación favorece el entendimiento y que negarse a informar por la vía escrita o telefónica atenta contra la ley y no favorece la solución de problemas, al contrario, los agravan. Por eso hago un atento llamado al vicefiscal para que atienda a todos los ciudadanos cuando lo necesitamos. El Gobierno del Estado y los municipios a través de sus instituciones de seguridad deben garantizar medidas estructurales para evitar que hechos como este dejen de ser reglas no escritas que propicien la impunidad y que favorecen, se repiten conductas abusivas y nefastas. No podemos seguir siendo testigos de una corporación policial que en lugar de generar confianza siembre miedo a la ciudadanía y menos aún que la Fiscalía permanezca inmutable ante la injusticia.

Para bien, la cuarta transformación a la que orgullosamente represento tiene como principios fundamentales la justicia social, la defensa de los más vulnerables y la construcción de un Estado al servicio del pueblo. Hoy esos principios están siendo violentados y nos corresponde defenderlos con firmeza. No daremos un paso atrás hasta que la justicia llegue a Lerdo y a cada rincón de Durango. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Preguntaría ¿si algún Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: No siendo así, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Daniela Soto Hernández, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acontecer".

Diputada Daniela Soto Hernández: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva; buenas tardes tengan todas, todos. Durante los últimos meses los duranguenses hemos vivido una etapa de expectativa y de ilusión desde el anuncio de la designación de presupuesto para la construcción de la presa Tunal 2. Todas y todos esperamos la culminación de este proceso legal previsto para el próximo 12 del presente mes, con una gran fe de que esta magna obra puede ser ejecutada por constructores legales. La presa Tunal 2, es un símbolo de la esperanza y la perseverancia de Durango y de los duranguenses, un reflejo de nuestro esfuerzo constante para mejorar la vida de nuestras comunidades y dejar un legado de progreso, desarrollo y bienestar para las futuras generaciones. Esta presa representa una inversión superior a los cuatro mil millones de pesos, una

cantidad que refleja la confianza en Durango y en su potencial para convertirse en un motor de crecimiento sustentable. La obra traerá beneficios tangibles, mayor seguridad en el abastecimiento de agua, desarrollo agrícola, fortalecimiento de la economía local y, en definitiva, un mejor bienestar para todas las familias duranguenses. Reconozco y destaco la participación de los constructores duranguenses en este proceso de licitación. Su participación refleja la fuerza y el talento que en Durango tenemos, demostrando que nuestras empresas y profesionales están preparados para afrontar proyectos de gran escala, con calidad, con compromiso y con orgullo por esta tierra. Independientemente del resultado del fallo, quiero dejar en claro que mi confianza y la de todos los duranguenses está en ellos y con ellos. Nuestro deseo es que esta obra tan importante pueda ser construida por quienes conocen y verdaderamente aman Durango, porque eso beneficiaría aún más a nuestra economía local. La experiencia y el conocimiento de los constructores duranguenses serían fundamentales para garantizar que La Presa sea una obra de calidad, duradera en el tiempo y, además, en su forma. Además, esta obra generará un círculo virtuoso en nuestra región, más empleo, mayor proveeduría local, impulso a sectores económicos relacionados y un aumento en la inversión regional. La inversión en infraestructura es una inversión en el futuro de Durango y en ese proceso confiamos plenamente en la destreza y la capacidad de nuestro sector de la construcción. Estimadas Diputadas, Diputados, quiero dejar claro que, en estos momentos, más allá del fallo final, nuestro compromiso es con el bienestar de las y los duranguenses. La prioridad es que esta obra beneficie a la comunidad, a las familias, a los productores y a todo nuestro Estado, generando desarrollo, empleo y una mejor calidad de vida para todas y todos. A nombre de mis compañeras y compañeros que integramos el Grupo Parlamentario del PRI, reitero nuestra total confianza en los constructores duranguenses, en su experiencia, en su capacidad



y, sobre todo, en su amor por Durango. Seguiremos apoyando y promoviendo para que nuestro talento local se fortalezca, que más obras puedan ser ejecutadas por quienes llevan en el corazón el orgullo de ser duranguenses. Nuestro reconocimiento a la Presidenta de todos los mexicanos, Claudia Sheinbaum, y al Gobernador de todos los duranguenses, Esteban Villegas Villarreal, porque reflejan en los hechos los resultados que el diálogo, los acuerdos y el amor por México y Durango pueden alcanzar. Reconocemos que los grandes logros de nuestra historia y nuestro desarrollo han sido posibles gracias a la voluntad de sumar esfuerzos, construir acuerdos y trabajar en equipo. Amigas y amigos legisladores, en un país, en un Estado y en un Congreso, ningún avance significativo se logra en solitario. El verdadero progreso nace del diálogo, del respeto mutuo y de la colaboración entre todas las partes. Cuando unimos nuestras ideas y capacidades, fortalecemos nuestra competencia de transformar desafíos en verdaderas oportunidades y consolidamos un futuro más justo, próspero y sostenible para Durango y sus habitantes. Sigamos trabajando con responsabilidad, con visión y con la firme convicción de que Durango tiene todo para salir adelante, porque en esta tierra, cuando todos sumamos, los resultados positivos están asegurados. El éxito de Durango no se construye en solitario, repito, solo con unidad, diálogo y esfuerzo conjunto podemos convertir los sueños en realidad y dejar un legado de progreso para todas nuestras próximas generaciones. Es cuánto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: De no ser así, se le concede el uso de la palabra al Diputado Octavio Ulises Adame de La Fuente, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputado Octavio Ulises Adame de La Fuente: Buenas tardes a todos los Diputados, Diputadas; con el permiso de la mesa directiva. Hoy quiero hablar con claridad sobre lo que significa tener a una primera Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Al frente de nuestro país, no solo se trata de cifras, sino como esas cifras transforman vidas de millones de mexicanas y de mexicanos. También quiero decirles que en lo económico, la Presidenta ha puesto en marcha un plan serio para que el crecimiento no sea un privilegio de algunos cuantos, que se proyecta un aumento en el PIB de hasta 2.8% en el 2026, con una recaudación histórica que fortalece las finanzas sin imponer nuevos impuestos a la gente. ¿Qué significa esto? En palabras simples, que habrá más recursos para carreteras, escuelas y hospitales y programas sociales, sin cargarle la mano a que con más esfuerzos salen a luchar día con día. También decirles y comentarles que, en infraestructura, el programa ferroviario no solo suma kilómetros de vías, sino significa empleos de la construcción, desarrollo regional, desarrollo para las regiones más olvidadas y, sobre todo, también conectar nuestras comunidades con el progreso de cada tramo de tren. Hay familias que tendrán nuevas oportunidades de movilidad, turismo y comercio. Decirles también y es muy importante en salud, que el gobierno no habla de promesas futuras, sino de hechos, 31 hospitales concluidos y más de 250 quirófanos equipados. ¿Qué significa esto compañeros? Significa que madres, padres e hijos no tendrán que esperar meses o recorrer kilómetros para poder ser atendidos en un quirófano o una atención médica y con el programa también salud “Casa por Casa” se reconoce a nuestras personas mayores como prioridad, llevándoles los médicos

hasta sus hogares. Comentarles, en el tema de seguridad también, el dato es importante, no es técnico, una reducción del 25% en homicidios significa de miles de familias que hoy pueden vivir más tranquila en nuestro país. Se han incautado la pelea contra las drogas y el huachicol también, sí, pero lo esencial es que se está avanzando en volverle la paz a las colonias y a los barrios de México. En nuestro estado, por ejemplo, hemos sido testigos de que ahora la federación nos voltea a ver, por ejemplo, tenemos la presa Tunal 2 y la planta potabilizadora, son muestras claras que nuestra presidenta está apoyando al estado de Durango. Proyectos con una inversión histórica de miles de millones de pesos, es también garantizar agua limpia para la región laguna y es suficiente para las familias y en el campo. Y también decirles de la industria de Durango, durante las próximas décadas estas obras no sólo representan infraestructura, representan tranquilidad, salud y desarrollo. Con ella se atiende una de las demandas más sentidas de nuestra gente, un acceso seguro y sostenible al agua, algo que antes parecía lejano y hoy es una realidad en la construcción. También hemos visto cómo el gobierno federal ha respondido con hechos al sector que da una identidad aquí en Durango, la ganadería, con un programa integral y respaldado con casi 700 millones de pesos, se impulsa una producción y exportación de carne, se fortalece a los pequeños y medianos productores y se abre esta estrategia, no sólo protege la economía de miles de familias ganaderas de aquí de la laguna de Durango, referencia nacional de calidad y de competitividad. Esto también hay que sumarle el proyecto de agua saludable en la laguna, que avanza con firmeza para garantizar a más de un millón de habitantes de mi región laguna. Un derecho básico al acceso de agua potable sin riesgos de contaminación, eso es muy importante compañeros. Esto compañeros y compañeras Diputados significa tener un gobierno sensible y responsable y por esta razón les quiero



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
11 de septiembre de 2025
11:22 horas

decir, y estoy orgulloso de ser morenista, pero también soy claudista. Gracias
compañeros.

Presidenta: Gracias Diputado.

Presidenta: Preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la
palabra? No siendo así..



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
11 de septiembre de 2025
11:22 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (13:05) trece horas con cinco minutos se clausura la sesión y se cita al pleno para el día (18) dieciocho de septiembre del presente año a las (11:00) once horas. Damos Fe -----

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Presidenta

Diputada Ana María Durón Pérez

Secretaria

Diputado Noel Fernández Maturino

Secretario